



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LA
VICTORIA-2023

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADO

AUTOR

AMILCAR SARMIENTO CHAMPI

ORCID: 0009-0004-9528-345X

ASESOR

DR. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA

ORCID: 0000-0003-4484-6609

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Sarmiento Champi, A. (2023). *El derecho tributario y su relación con la obligación tributaria en los contribuyentes del Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria-2023* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Amilcar Sarmiento Champi
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07467011
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-9528-345X
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41058938
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4484-6609
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Américo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21822076
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	El derecho tributario y su relación con la obligación tributaria en los contribuyentes del Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria-2023
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el Ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: EL MG. RAFAEL AMÉRICO TORRES SOTELO como presidente, el DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO como secretario y el MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

" EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LA VICTORIA-2023"

Presentado por el bachiller:

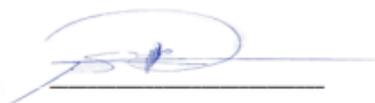
AMILCAR SARMIENTO CHAMPI

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado - Muy Bueno** con una calificación de **DIECISIETE (17)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 03 de noviembre del 2023.



PRESIDENTE
MAG. RAFAEL AMÉRICO
TORRES SOTELO



SECRETARIO
DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA
PAJUELO



VOCAL
MAG. MARCOS ENRIQUE
TUME CHUNGA

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo Marcos Enrique Tume Chunga docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LA VICTORIA-2023

Del bachiller Almicar Sarmiento Champi con DNI 07467011, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 20% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 2 de Febrero de 2024



Marcos Enrique Tume Chunga

DNI 41058938

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a Dios, por darme las fuerzas y el camino para lograr este objetivo, a mi familia y en especial a mi esposa por el apoyo constante e infinito hacia mi persona.

AGRADECIMIENTOS

Les agradezco muy profundamente a mis tutores por su dedicación, participación, paciencia y apoyo incondicional, para llegar a este anhelado sueño hecho realidad, gracias por sus orientaciones.

A mis docentes de derecho por sus enseñanzas, conocimientos y profesionalismo y a todas las personas que sabían de este sueño de mi infancia que lo hago realidad.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	14
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.4. Objetivos de la investigación.....	18
1.5. Limitaciones de la investigación.....	18
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de estudios.....	21
2.2. Bases teóricas y científicas	23
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	31
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	33
3.2. Población y muestra.....	34
3.3. Hipótesis	35
3.4. Variables – Operacionalización.....	36
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	39
3.6. Procesamiento de los datos.....	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	41
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	42
4.3. Contrastación de hipótesis.....	72
CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	76
5.2. Conclusiones.....	78
5.3. Recomendaciones.....	78
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Operacionalización de la variable 1
Tabla 2	Operacionalización de la variable 2
Tabla 3	Alfa de Cronbach
Tabla 4	Estadísticas descriptivas de la pregunta 1
Tabla 5	Estadísticas descriptivas de la pregunta 2
Tabla 6	Estadísticas descriptivas de la pregunta 3
Tabla 7	Estadísticas descriptivas de la pregunta 4
Tabla 8	Estadísticas descriptivas de la pregunta 5
Tabla 9	Estadísticas descriptivas de la pregunta 6
Tabla 10	Estadísticas descriptivas de la pregunta 7
Tabla 11	Estadísticas descriptivas de la pregunta 8
Tabla 12	Estadísticas descriptivas de la pregunta 9
Tabla 13	Estadísticas descriptivas de la pregunta 10
Tabla 14	Estadísticas descriptivas de la pregunta 11
Tabla 15	Estadísticas descriptivas de la pregunta 12
Tabla 16	Estadísticas descriptivas de la pregunta 13
Tabla 17	Estadísticas descriptivas de la pregunta 14
Tabla 18	Estadísticas descriptivas de la pregunta 15
Tabla 19	Estadísticas descriptivas de la pregunta 16
Tabla 20	Estadísticas descriptivas de la pregunta 17
Tabla 21	Estadísticas descriptivas de la pregunta 18
Tabla 22	Estadísticas descriptivas de la pregunta 19
Tabla 23	Estadísticas descriptivas de la pregunta 20
Tabla 24	Estadísticas descriptivas de la pregunta 21
Tabla 25	Estadísticas descriptivas de la pregunta 22
Tabla 26	Estadísticas descriptivas de la pregunta 23
Tabla 27	Estadísticas descriptivas de la pregunta 24
Tabla 28	Estadísticas descriptivas de la pregunta 25
Tabla 29	Estadísticas descriptivas de la pregunta 26
Tabla 30	Estadísticas descriptivas de la pregunta 27
Tabla 31	Estadísticas descriptivas de la pregunta 28
Tabla 32	Estadísticas descriptivas de la pregunta 29

Tabla 33	Estadísticas descriptivas de la pregunta 30
Tabla 34	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 35	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 36	Contrastación de la hipótesis específica 2
Tabla 37	Contrastación de la hipótesis específica 3

LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Estructura del diseño correlacional
Figura 2	Fórmula empleada para el cálculo de la muestra
Figura 3	Rangos de fiabilidad del Alfa de Cronbach
Figura 4	Estadísticas descriptivas de la pregunta 1
Figura 5	Estadísticas descriptivas de la pregunta 2
Figura 6	Estadísticas descriptivas de la pregunta 3
Figura 7	Estadísticas descriptivas de la pregunta 4
Figura 8	Estadísticas descriptivas de la pregunta 5
Figura 9	Estadísticas descriptivas de la pregunta 6
Figura 10	Estadísticas descriptivas de la pregunta 7
Figura 11	Estadísticas descriptivas de la pregunta 8
Figura 12	Estadísticas descriptivas de la pregunta 9
Figura 13	Estadísticas descriptivas de la pregunta 10
Figura 14	Estadísticas descriptivas de la pregunta 11
Figura 15	Estadísticas descriptivas de la pregunta 12
Figura 16	Estadísticas descriptivas de la pregunta 13
Figura 17	Estadísticas descriptivas de la pregunta 14
Figura 18	Estadísticas descriptivas de la pregunta 15
Figura 19	Estadísticas descriptivas de la pregunta 16
Figura 20	Estadísticas descriptivas de la pregunta 17
Figura 21	Estadísticas descriptivas de la pregunta 18
Figura 22	Estadísticas descriptivas de la pregunta 19
Figura 23	Estadísticas descriptivas de la pregunta 20
Figura 24	Estadísticas descriptivas de la pregunta 21
Figura 25	Estadísticas descriptivas de la pregunta 22
Figura 26	Estadísticas descriptivas de la pregunta 23
Figura 27	Estadísticas descriptivas de la pregunta 24
Figura 28	Estadísticas descriptivas de la pregunta 25
Figura 29	Estadísticas descriptivas de la pregunta 26
Figura 30	Estadísticas descriptivas de la pregunta 27
Figura 31	Estadísticas descriptivas de la pregunta 28
Figura 32	Estadísticas descriptivas de la pregunta 29

- Figura 33 Estadísticas descriptivas de la pregunta 30
- Figura 34 Rangos de correlación del Rho de Spearman

**EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN
TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE
GAMARRA, LA VICTORIA-2023
AMILCAR SARMIENTO CHAMPI
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

RESUMEN

El presente estudio ha tenido como objetivo general: Determinar la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria-2023. Aunado a ello, se ha establecido que, el emporio comercial de Gamarra, en La Victoria, solo el 78% de empresarios han formalizado sus negocios, sin embargo, aún existe una gran cantidad empresarios que se mantienen en la informalidad. Por lo que, dicho problema no favorece al Estado ni a la ciudadanía, dado que el gobierno no ha estado ejerciendo sus funciones de forma óptima. Adicionalmente, se tuvo que, solo el 65% de los comerciantes de Gamarra declara sus ventas de manera fidedigna, lo cual representa una brecha entre aquellos que no lo hacen. Se tuvo un enfoque cuantitativo, un estudio de tipo básica pura, un diseño correlacional y no experimental, para recolectar datos se empleó la técnica de la encuesta junto con el instrumento del cuestionario. Se concluyó que, existe relación significativa entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023. Además, es necesario que, la autoridad competente realice actividades de formación ciudadana para que se conozca el vínculo que existe entre el derecho tributario y las obligaciones tributarias, las cuales son desconocidas por la población.

Palabras clave: derecho tributario, contribuyentes, obligación tributaria, normas tributarias

**TAX LAW AND ITS RELATIONSHIP WITH THE TAX OBLIGATION OF THE
TAXPAYERS OF THE GAMARRA COMMERCIAL EMPORIUM, LA VICTORIA-**

2023

**AMILCAR SARMIENTO CHAMPI
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

ABSTRACT

The general objective of this study was: Determine the relationship between tax law and tax obligation in the taxpayers of the Gamarra Commercial Emporium, La Victoria-2023. In addition to this, it has been established that, in the commercial emporium of Gamarra, in La Victoria, only 78% of entrepreneurs have formalized their businesses, however, there are still a large number of entrepreneurs who remain informal. Therefore, this problem does not favor the State or the citizens, since the government has not been exercising its functions optimally. Additionally, it was found that only 65% of Gamarra merchants declare their sales reliably, which represents a gap between those who do not do so. There was a quantitative approach, a pure basic type study, a correlational and non-experimental design, to collect data the survey technique was used along with the questionnaire instrument. It was concluded that there is a significant relationship between tax law and tax obligation in the taxpayers of the commercial emporium of Gamarra, La Victoria-2023. Furthermore, it is necessary that the competent authority carry out citizen training activities so that the link that exists between tax law and tax obligations, which are unknown to the population, is known.

Keywords: tax law, taxpayers, tax obligation, tax regulations

INTRODUCCIÓN

En este estudio se ha buscado esclarecer que, el derecho tributario está conformado por los principios y normas jurídicas que regulan la potestad tributaria; es decir, la facultad que posee el Estado para crear y estructurar tributos. Este subconjunto normativo es el más importante de todos en la medida que tiene que ver con la génesis del tributo. Así mismo, se tuvo a la obligación tributaria la cual viene a ser una relación entre dos personas jurídicas, por lo que es una relación jurídica que tiene un contenido inherente, que se diferencia de las obligaciones administrativas, debido a que existe un contenido inherente, relacionado con aspectos administrativos.

Por ello, para tener el pleno cumplimiento de las obligaciones tributarias se requiere de favorables acciones gubernamentales, no obstante, en el emporio comercial de Gamarra, en La Victoria, solo el 78% de empresarios han formalizado, sin embargo, aún existe una gran cantidad de ellos que se mantienen en la informalidad. De esta manera, dicho problema no favorece al Estado ni a la ciudadanía, debido a que el Gobierno no ejerce sus funciones de forma óptima.

De modo que se requiere de un planeamiento estratégico para tener el cumplimiento íntegro de las obligaciones tributarias, entre las estrategias esta la cultura tributaria representa, debiendo ser promovida por el ente local de La victoria, por cuanto, viene a ser el conjunto de comportamientos que manifiestan los contribuyentes, quienes asumen lo que se tiene que hacer respecto del pago de sus tributos.

Finalmente, se tuvo que la exploración ha sido desarrollada y analizada mediante diversos capítulos, siendo los siguientes:

Capítulo I, en este rubro de describió las situaciones del problema de estudio, y al mismo tiempo se plantearon los problemas y objetivos de dicha investigación.

Capítulo II, en este episodio se desarrollaron las cuestiones científicas y antecedentes de estudio.

Capítulo III, en este rubro se desarrolló la metodología de estudio, identificándose al tipo y diseño de investigación y sobre todo al instrumento de recolección de datos.

Capítulo IV, en este rubro de desarrollo la medición de variables usando al Alfa de cronbach, también se tuvo la contrastación de hipótesis usando el Rho de Spearman.

Capítulo V, este último rubro ha puesto de manifiesto a las discusiones de los resultados establecidos, y también a las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, el derecho y la economía son dos disciplinas que están cada vez más interrelacionadas como producto de la globalización. Al respecto, Nerré (2008) ha manifestado que: “Así como, la conducción adecuada de la economía, bajo el respeto estricto de la normativa jurídica, garantiza el desarrollo económico y la calidad de vida en un país” (pp. 153-154).

Por otra parte, Silva (2017) ha manifestado que:

Considerando que cada vez los dividendos recibidos por el Estado son menores, el aumento de la base tributaria se ha convertido en una necesidad para la mejora de la capacidad financiera estatal. Al punto que la tributación es un mecanismo real, práctico para poder dar cabida a la concretización de los diseños institucionales. (p. 74)

A nivel latinoamericano, se tuvo que en el periodo 2020, la estructura tributaria en promedio de la región estaba sujeta en gran medida de los ingresos provenientes de impuestos sobre bienes y servicios, los cuales han representado más o menos la mitad de la recaudación impositiva siendo un total de (48.4%) al respecto de ello, la recaudación del IVA ha sido el eje central que abarco el principal proveedor de estos ingresos y representaba por término medio a la cifra de 27.5% de las recaudaciones de impuestos integrales y el 5.7% del PIB.

Para el caso ecuatoriano, Cevallos et al. (2017) han indicado que:

Se han propuesto nuevas reformas con carácter progresivo para incrementar la recaudación de tributos y, en consecuencia, solventar los gastos del Estado. En tal sentido, la política tributaria en Ecuador ha sido relevante, durante la última década, para la distribución de la riqueza respecto de la salud y la

educación en dicho país, lo que conlleva a un considerable aumento del PBI.
(p. 402)

En tanto, en el contexto mexicano, Gutiérrez y Reyes (2022) han expresado que:

La baja recaudación de impuestos está vinculada con el fraude fiscal, esto es, la utilización de engaños o aprovechamiento de errores fiscales. De esta manera, la mayoría de los negocios informales en ese país suponen una causa de recesión económica, debido a que los salarios percibidos son reducidos. Asimismo, un gran porcentaje de la informalidad inició a causa de la necesidad de operaciones terciarias relacionadas con el comercio en el campo; puesto que el nexo entre agricultores y compradores finales era limitado, además del nivel socioeconómico y de las barreras presentadas por las empresas formales para el abastecimiento de productos. (p. 10)

En el Perú, de acuerdo con un estudio desarrollado por Romero et al. (2022) han establecido que:

El crecimiento económico del régimen peruano se ha basado principalmente en la explotación de recursos y en las recaudaciones de tributos. De esta manera, en un gran porcentaje de la población existe desconocimiento o poco interés respecto del pago de tributos, debido a que se presenta una mínima información del ente recaudador, tal como la Sunat. Asimismo, la población considera que Estado no cumple de forma idónea en la inversión de servicios, por lo que se incurre en una conceptualización negativa y con intereses particulares de las entidades reguladoras. Por ello, los emprendedores inciden en condiciones de informalidad, como respuesta a la incapacidad estatal percibida. (p. 3281)

A nivel local, Porlles (2021) ha señalado que:

En el emporio comercial de Gamarra, en La Victoria, solo el 78% de empresarios han formalizado, sin embargo, aún existe una gran cantidad de ellos que se mantienen en la informalidad. De esta manera, dicho problema no favorece al Estado ni a la ciudadanía, debido a que el Gobierno no ejerce sus funciones de forma óptima. Adicionalmente, solo el 65% de los comerciantes de Gamarra declara sus ventas de manera fidedigna, lo cual representa una brecha entre aquellos que no lo hacen. En consecuencia, actitudes como la sobrevalorización de ventas o subvalorar compras incrementan la informalidad, puesto que no existe estrictamente un planeamiento tributario para que los individuos cumplan con sus obligaciones tributarias. (p. 3)

Por lo tanto, en la presente investigación se planteó la búsqueda de reconsiderar el concepto de derecho tributario, como una rama del derecho orientada a regular el establecimiento y la aplicación de impuestos en el Perú. Adicionalmente, dicha variable se relaciona con la obligación de los aportantes del emporio comercial de Gamarra, con la finalidad de reducir el incumplimiento de obligaciones tributarias por medio de asesorías, capacitaciones profesionales en beneficio de los comerciantes, es decir, brindando datos concretos y específicos para la ejecución del pago de los impuestos. De este modo, los micro y pequeños empresarios se informarán mejor y conocerán la cultura tributaria a fin de que formulen comprobantes de pago, declaren mensualmente y paguen impuestos, por cuanto, son aspectos que benefician el crecimiento económico de la república nacional.

1.2. Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?

Problemas específicos

¿Cuál es la relación entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?

¿Cuál es la relación entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?

¿Cuál es la relación entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

Justificación teórica

Esta secuencia dogmática ha tenido fundamento mediante el análisis de las teorías tributarias, siendo un total de 3 teorías, estando la teoría cognitiva, teoría escéptica y teoría intermedia.

Justificación práctica

Se determinó que los datos obtenidos dentro de esta pesquisa han sido de gran utilidad porque ha hecho viable la determinación y la formulación de modificaciones y/o sustituciones a la normativa vigente. De este modo, ha sido factible implementar acciones concretas y coordinadas que busquen mejorar el nivel de recaudación de dicho sector.

Justificación metodológica

En este fundamento hubo evidencia que, para la medición científica de la pesquisa, se ha creado un cuestionario en función a la matriz de operacionalización.

Ello ha permitido establecer la medición del problema y obtener la fiabilidad del procedimiento estadístico empleado para dicho fin.

1.4. Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del Emporio Comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

Objetivos específicos

Determinar la relación entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

Determinar la relación entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica de la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

Determinar la relación entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

1.5. Limitaciones de la investigación

Entre las principales limitaciones que se pudo evidenciar durante la exploración, se encontraron las siguientes:

Limitaciones metodológicas

El nivel de participación de la población a encuestar. Este aspecto representó para el investigador una limitación importante debido a que, por el tamaño muestral, debió realizar diversas sesiones de aplicación en campo. Así, coordinar y encontrar a los microempresarios en sus puestos de venta significó una labor ardua y que demandó mucha paciencia.

Limitaciones económicas

En tanto que, el financiamiento del proyecto y de la tesis requirió del uso del presupuesto personal de investigador. Además, significó horas invertidas en la revisión bibliográfica y documental que permita elaborar y planificar el proceso de determinación del problema y recojo de campo.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

Antecedentes internacionales

Otavalo (2022) ha planteado su exploración sobre la remisión tributaria y sus repercusiones dentro del recaudo de impuestos dentro del régimen de Ecuador. En donde se ha vislumbrado que, los impuestos constituyen un recurso económico de todo Estado, por cuanto, permite solventar el gasto público. No obstante, en el sistema de Ecuador la recaudación de impuestos ha tenido serias dificultades, toda vez que se ha visto deteriorada por la inexistencia del pago de obligaciones tributarias, esto se debe a que los contribuyentes, no realizan su pago a tiempo debido a determinados factores.

Paredes y García (2021) han enfatizado a la cultura tributaria y las estrategias para reducir la evasión fiscal en Ecuador. La investigación fue desarrollada con el fin de analizar los causales centrales que conllevan a que la ciudadanía pretenda eludir el pago de impuestos. El diseño metodológico empleado corresponde a el método analítico-sintético, sobre una muestra de 125 participantes evaluados mediante encuestas. Finalmente, los autores concluyeron que la causa principal que da cabida al incumplimiento del pago de impuestos, se debe al desconocimiento de la población ecuatoriana.

Santillán et al. (2019) han establecido a la cultura tributaria y su efecto en el cumplimiento de obligaciones en Ecuador. La metodología consumada en dicha exploración fue de tipo documental, descriptiva y exploratoria mediante la recolección de información de los últimos 7 años. Finalmente, los investigadores concluyeron que las obligaciones del sistema tributario dentro del régimen artesanal tienen una menor incidencia a comparación con las contundentes y solidas utilidades que puede percibir el sujeto pasivo, el cual tiene la denominación de “artesano calificado”, por otra parte,

se ha determinado que, la menor participación de los contribuyentes da cabida al origen de informalidad en el desempeño de sus labores, por lo que ha sido inminente la evasión de impuestos junto con los bajos índices de recaudación de impuestos, ello conlleva a que el fisco estableciera sanciones económicas por incumplimiento de tributos.

Moreno (2019) ha planteado a la obligación tributaria y antecedentes en el régimen colombiano. Habiéndose concluido que, en la nación tributaria de Colombia, los principios que forman parte del ámbito tributario, han estado consagrados constitucionalmente por medio de resoluciones, sentencias y jurisprudencias, dentro de los principios consagrados ha estado el principio de legalidad el cual ha impuesto a que el pago de tributos es un deber de toda entidad y persona natural, estando establecido por el ordenamiento jurídico.

Masbernat (2017) ha presentado su estudio sobre la naturaleza y los temperamentos de la obligación tributaria en Chile. Cuyos resultados evaluados han permitido concluir que, la carga fiscal es la interrelación entre acreedor y deudor tributario, los cuales han sido establecidos por la ley, y que el propósito consiste en afianzar la ejecución de la prestación tributaria, a medida que ello, viene a ser exigible coactivamente.

Antecedentes nacionales

López y Vásquez (2023) han planteado a la cultura tributaria y los deberes de la tributación prevista por el régimen nacional en Chota – 2021. La tesis estuvo basada en el enfoque cuantitativo, en conclusión, la SUNAT debe implementar programas con miras a dar capacitaciones que conlleven al fortalecimiento de la cultura tributaria, ya que las obligaciones podrán ser cumplidas.

Balcazar y Gutierrez (2022) quienes han establecido a la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES. En base a lo analizado se concluyó que, los MYPES del rubro textil deben contar con mayor participación y una postura favorable dentro del cumplimiento de sus deberes fiscales, lo cual requiere íntegramente iniciar con el pago absoluto y puntual de sus obligaciones, además, debe aplicar una serie de valores éticos en sus responsabilidades.

Agüero y Rafael (2021) han enfatizado a la cultura tributaria y obligaciones tributarias. Los hallazgos previstos permitieron establecer que, la gestión tributaria es la institución encargada de recaudar tributos, de modo que, para lograr que los pagos de impuestos sean cumplidos íntegramente y oportunamente, debe de promocionar y propiciar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo instrucciones, cualificaciones y capacitaciones hacia los empresarios a fin de que estos tengan voluntad para establecer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Carrasco y Machero (2021) han establecido a la cultura y obligaciones tributarias. Los investigadores concluyen que, los comerciantes de Gamarra deben dar un pleno cumplimiento a la retribución de sus obligaciones tributarias, ya que de esa forma se lograra preservar el estado de buen contribuyente, por cuanto, de esa manera podría generarse un idóneo panorama para el crédito de sus empresas.

Vásquez (2021) ha establecido a la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En conclusión, la oficina de impuesta es la entidad apta para abordar la recopilación de tributos, ante tal denominación debe realizar capacitaciones constantes a los microempresarios a fin de reforzar la cultura tributaria, ello implica realizar charlas virtuales que sean comprensibles, además que, el propósito es contar con el cumplimiento íntegro de las obligaciones tributarias.

2.2. Bases teóricas y científicas

Teorías generales del derecho

Al terminarse de analizar los antecedentes de estudio, se analizaron las teorías generales del derecho, estando la “Teoría pura del derecho”, siendo establecida por García (2001) quien ha manifestado que:

El derecho es un conjunto normativo que ha sido creado por las disposiciones del Estado a través del ente legislativo, por lo que el derecho está representado en decretos, ordenanzas, estatutos, entre otros reglamentos. En ese sentido, Hans Kelsen ha afianzado que el derecho ha nacido por medio de las disposiciones del mismo Estado. (p. 23)

Por otra parte, se tuvo a la “Teoría tridimensional del derecho”, la cual fue enfatizada por Casillas (2017) quien ha planteado que:

El sistema jurisdiccional ha establecido al uso de los elementos del derecho, siendo la norma, hecho y valor, esta afirmación ha tenido fundamento por medio de Miguel Reale, quien ha expresado que dentro de los procesos judiciales el justiciero debe tener en cuenta a los elementos del derecho, para que de esa forma pueda tener un punto de vista dialéctico. (p. 19)

Por último, se tuvo a la “Teoría de los derechos fundamentales”, la cual fue enfatizada por Landa (2002) quien ha dejado en claro que:

Los derechos fundamentales son un conjunto de normas y principios inherentes a todo individuo por el solo hecho de tener la condición humana. Los derechos fundamentales se encuentran previstos dentro de la norma constitucional del Estado, representado por el derecho a la libertad, igualdad, integridad, entre otros derechos. (p. 52)

Teorías específicas de la investigación

Ahora bien, se han detallado las teorías específicas de la investigación la cual estuvo conformada por las teorías tributarias, siendo un total de 3 teorías, estando la “Teoría cognitiva”, siendo aclamada por Quispe (2017) quien ha manifestado que:

Esta conjetura indica que la interpretación es una actividad de carácter cognoscitivo, es decir, la interpretación implica la verificación empírica del significado objetivo de los textos normativos o que intención subjetiva tiene el legislador. No existe espacio para la discrecionalidad del magistrado, pues las normas establecen las decisiones. Los sistemas jurídicos son plenos, sin intersticios y sin antinomias; el juez se somete a la ley, aduciendo el principio de legalidad y la certeza jurídicas. (pp. 123-124)

Así mismo, se tuvo a la “Teoría escéptica”, en donde Quispe (2017) ha establecido que:

Esta conjetura expresa que la interpretación es plenamente valorativa y de decisión, fundamentándose que las palabras pueden tener multiplicidad de significados y las distintas interpretaciones van a depender de las valoraciones de los intérpretes, indicando que, los sistemas jurídicos no son ni completos porque presentan lagunas ni coherentes, porque tienen antinomias. (p. 129-130)

Adicionalmente, se tuvo a la “Teoría intermedia”, en donde Quispe (2017) ha manifestado que:

Esta conjetura es una posición ecléctica. A veces la interpretación es cognitiva y otras veces es totalmente discrecional. De ahí que, se considera la textura abierta, la vaguedad e indeterminación de casi todos los textos normativos que se formulan en lenguaje natural. (p. 134)

Análisis doctrinario

Respecto al desarrollo temático, se tuvo lo referido al “Derecho tributario”, el cual, de acuerdo con Ruiz (2017) se ha considerado que:

El derecho tributario es un conjunto de directrices que se ocupa de regular los impuestos. Así mismo, pretende determinar quién debe pagar impuestos, el derecho tributario esta regulado por un sistema normativo y que este aborda principios y estatutos esenciales para lograr la recaudación de impuestos. (p. 93)

Mientras que, Romero et al. (2022) ha establecido que:

El derecho tributario es una rama del derecho financiero y público que regula la aplicación, la ejecución y la constitución de los tributos, por lo que el poder de tipo tributario representa una forma de manifestación de la soberanía del Estado. (p. 3284)

De ahí que, Salassa et al. (2017) han expresado que:

El derecho tributario es concebido como una materia encargada del estudio y regulación de los tributos y de las obligaciones de estas. De esta manera, esta rama del derecho guarda la encomienda de regular la vinculación entre la administración y el contribuyente a través de hechos que implican el pago de tributos. (p. 1)

Finalmente, Colao (2015) ha manifestado que:

El derecho tributario es una rama perteneciente al derecho público e implica una disociación del derecho administrativo general, debido a que se encarga de regular las relaciones entre el Estado y la cultura tributaria de los individuos a causa de la aplicación de tributos. (pp. 3-4)

Respecto a la “Cultura tributaria”, Romero (2020) ha manifestado que:

La cultura tributaria representa al colectivo de comportamientos que manifiestan los contribuidores, quienes asumen lo que se tiene que hacer respecto del pago de sus tributos en el país. En tal sentido, este concepto subyace un conjunto de rasgos materiales, espirituales, intelectuales, distintivos y afectivos que determinan a una sociedad o conjunto de personas con intereses en común. (pp. 150-151)

En tanto que, Amasifuen (2016) ha expresado que:

La cultura tributaria implica la concientización por parte de la sociedad o los contribuyentes en cuanto al deber de tipo constitucional, esto es, cumplir las obligaciones de tributos con el Estado, con la finalidad de que este cumpla su función principal: brindar servicios estatales eficaces y eficientes a la ciudadanía. (p. 73)

Asimismo, Espinosa et al. (2022) expuso lo siguiente:

La cultura tributaria es un conjunto de actitudes valores y conocimientos que poseen los individuos que contribuyen en una sociedad, en relación con la tributación. En tal sentido, el cumplimiento de las leyes actuales guía la conducta de la persona para ser un contribuyente idóneo de ejercer y responder de forma coherente a las obligaciones tributarias, es decir, dicha conducta supone el deber por parte del contribuyente con el Estado. (p. 155)

En el mismo sentido, Seminario et al. (2022) han enfatizado que:

La cultura tributaria implica el conjunto de actitudes y creencias compartidos en una sociedad en cuanto a la tributación y a la observancia de las leyes vigentes. De este modo, la cultura tributaria es la base para el sostenimiento y para la recaudación del Perú, además de hacer más completos los sistemas tributarios. (pp. 65-66)

No obstante, Tuesta y Espinoza (2019) plantearon que:

La cultura tributaria está compuesta por un sinnúmero de conocimientos obtenidos por la ciudadanía con base en aspectos tributarios. De esta forma, la cultura tributaria está constituida por programas direccionados a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana por medio de cambios de conducta y la modificación de hábitos voluntarios en beneficio del Estado. (pp. 51-52)

Por su parte, Gonzales (2018) ha manifestado que: “La cultura tributaria supone la función de legitimación, la cual formula la cuestión del consenso social como base de la cultura fiscal” (p. 21).

A su vez, Montiel et al. (2020) detallo lo siguiente:

La importancia de la cultura tributaria es una peculiaridad relevante porque supone el comportamiento de una persona que siempre cumple con las obligaciones tributarias de las autoridades fiscales, porque un individuo posee valores y ética, respeta las leyes, así mismo, tiene el temperamento de ser solidario con sus semejantes. Así, comprender los impuestos es importante para todos los ciudadanos porque tienen un conocimiento básico sobre el propósito de los impuestos, porque con este conocimiento pueden mejorar su estilo de vida, construir infraestructura, reducir la pobreza. (pp. 97-98)

Díaz et al. (2017) ha afirmado la siguiente expresión:

La cultura tributaria es también un elemento clave en la toma de conciencia personal de que los ciudadanos debemos invertir por el bien del país y pagar impuestos, formalizar la vida empresarial y obedecer las leyes. Asimismo, se deben considerar las creencias, actitudes y comportamiento del contribuyente; ya que conduce al cumplimiento del contribuyente con las obligaciones tributarias de las autoridades fiscales. (p. 699)

Respecto a la “Obligación tributaria”, Aguayo (2021) ha manifestado que:

La obligación tributaria viene a ser una relación entre dos personas jurídicas, por lo que es una relación jurídica que tiene un contenido inherente, que se diferencia de las obligaciones administrativas, debido a que existe un contenido inherente, relacionado con aspectos administrativos. (p. 2)

Mientras que Medrano (2018) ha expresado que:

La obligación tributaria surge a través de un orden especial en la ley aprobada por Perú, que establece el vínculo entre el Estado y el contribuyente, según el cual este se encuentra obligado a transferir un determinado porcentaje de sus utilidades a una entidad pública de recaudación autorizada por el Estado. (pp. 44-45)

Sin embargo, Robles (2018) ha definido que:

Las obligaciones tributarias son un componente, es decir, consisten en ciertas condiciones. De esta manera, es una conexión que se establece entre dos entidades: El Estado y una persona (persona natural y jurídica) pudiendo ser cualquier de las dos. El objeto de esta obligación es el interés, por lo que el contenido central de la relación consiste en ciertos patrones de comportamiento, debido a que se trata de una persona que paga una cierta cantidad de dinero al Estado. (p. 29)

En tanto que, Orihuela y Gutierrez (2022) han determinado que:

La obligación tributaria representa una obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos, con la finalidad de sostener los gastos del Estado. Asimismo, la obligación tributaria representa un compromiso o deber del derecho público en relación con un aprovisionamiento de entregar una suma de dinero. En tal sentido, dicha acción supone el

comportamiento de un sujeto, esto es, una situación de entrega de dinero a las arcas públicas. (p. 74)

Por otra parte, Romero et al. (2022) han planteado que:

La importancia de las obligaciones tributarias ha sido producto de las directrices del Estado, por lo que, la obligación tributaria significa que el contribuyente está obligado a indicar correctamente la obligación tributaria de conformidad con los artículos y formularios emitidos por la unidad tributaria competente. El incumplimiento de los plazos o las declaraciones falsas que pueda realizar el contribuyente por falta de información deliberada o por impago del impuesto o, en su defecto, de cuantía reducida conlleva a consecuencias negativas en el contribuyente. Asimismo, esto conduce a violaciones de la ley y multas por parte de la unidad tributaria responsable de controlar el cumplimiento. (p. 3281)

A su vez, Amasifuen (2016) ha referido que:

El monto de las obligaciones tributarias surge dentro del ámbito jurídico, de ahí que, además de recibir bienes e inmuebles, existe la obligación de entregar una cantidad determinada, principalmente, impuestos, los cuales surgen sin pago y están obligados a cobrarlo si el pago no se realiza en una fecha determinada. Así, el embargo se establece en forma de detención y fondos incautados. (p. 86)

Por último, Seminario et al. (2022) han definido que:

La obligación tributaria es la vinculación existente entre los acreedores y deudores tributarios, sobre todo, con las funciones de recaudación, control y ejecución de los pagos tributarios en caso de incumplimiento. Estas funciones

están definidas con base en el marco legal. Por ello, el deber del contribuyente es cumplir con las obligaciones tributarias. (p. 66)

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Derecho tributario

Ruiz (2017) ha manifestado que:

El derecho tributario está conformado por los principios y normas jurídicas que regulan la potestad tributaria; es decir, la facultad que posee el Estado para crear y estructurar tributos. Este subconjunto normativo es el más importante de todos en la medida que tiene que ver con la génesis del tributo. (p. 93)

Cultura tributaria

Romero (2020) ha manifestado que:

La cultura tributaria representa al conjunto de comportamientos que manifiestan los contribuyentes, quienes asumen lo que se tiene que hacer respecto del pago de sus tributos en el país. En tal sentido, este concepto subyace un conjunto de rasgos materiales, espirituales, intelectuales, distintivos y afectivos que determinan a una sociedad o conjunto de personas con intereses en común. (pp. 150-151)

Obligación tributaria

Aguayo (2021) ha manifestado que:

La obligación tributaria viene a ser una relación entre dos personas jurídicas, por lo que es una relación jurídica que tiene un contenido inherente, que se diferencia de las obligaciones administrativas, debido a que existe un contenido inherente, relacionado con aspectos administrativos. (p. 2)

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Se tuvo una investigación de tipo básica pura o fundamental, ya que Ñaupas et al. (2018) han manifestado que: “Este tipo de investigación busca fortalecer los conocimientos existentes mediante un procedimiento científico. Además, permite que las investigaciones sirvan de base para futuros estudios” (p. 134).

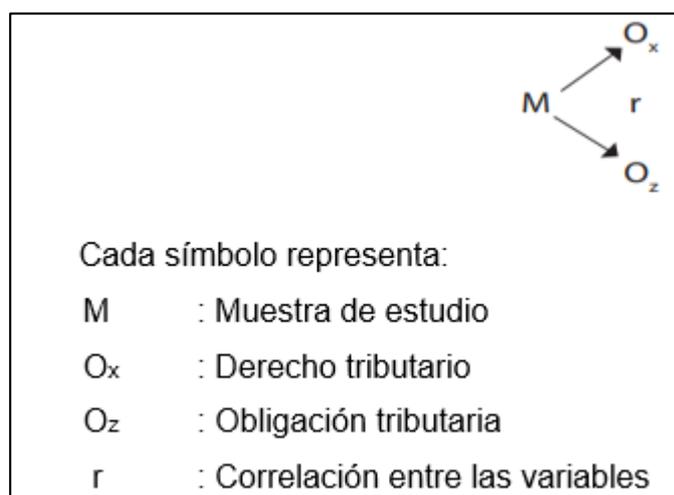
Así mismo, se tuvo un enfoque cuantitativo, ya que Hernández et al. (2014) han establecido que: “Este enfoque busca medir el problema por medio de la estadística para luego poner a prueba a las hipótesis” (p. 4).

Diseño de investigación

Se estableció un diseño correlacional ya que se han establecido dos variables de estudio, en ese sentido, Ñaupas et al. (2018) han determinado que: “El diseño correlacional busca establecer la relación de dos o más variables de estudio empleando la estadística” (p. 368).

Figura 1

Estructura del diseño correlacional



Por lo demás, este estudio desarrolló un diseño no experimental, dado que los hallazgos teóricos fueron abordados en su estado natural, al respecto, Hernández et

al. (2014) ha planteado que: “Este diseño de investigación es realizado sin manipular alguna variable” (p. 152).

Adicionalmente, se tuvo un diseño transversal, ya que Hernández et al. (2014) han determinado que: “El diseño es transversal porque los datos son recolectados en un solo momento, en un tiempo único” (p. 154).

3.2. Población y muestra

Población

La población representa a la totalidad de elementos que forman parte del universo, en ese sentido, la población estuvo compuesta por 134 contribuyentes del emporio comercial de Gamarra en el distrito de La Victoria.

Muestra

La muestra es solo un segmento de la población, para establecerlo se hizo necesario contar con un tipo de muestreo.

Muestreo

Para determinar la muestra fue necesario emplear fue probabilístico al azar simple, Por cuanto, Vara (2015) ha manifestado que: “En la selección de unidades todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, además estas deben ser estadísticamente representativas, para ello se aplica una fórmula estadística” (p. 264).

En esa línea, se buscó de terminar la muestra estuvo dentro del emporio comercial de Gamarra en el distrito de La Victoria. Para ello, se utilizó la siguiente fórmula de poblaciones finitas:

Población: 134

Nivel de confianza: 95%

Posibilidad de Error: 5 %

Tamaño de la muestra: 100

Figura 2

Fórmula empleada para el cálculo de la muestra

$$n = \frac{Z^2 (p \cdot q)}{e^2 + \frac{(Z^2 (p \cdot q))}{N}}$$

N= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza deseado

P= Proporción de la población con la característica deseada (éxito)

Q= Proporción de la población con la característica deseada (fracaso)

E= Nivel de error dispuesto a ejercer

N= Tamaño de la población

Determinación

De esa forma, por medio de la aplicación del muestreo probabilístico o aleatorio, y sobre todo aplicando la fórmula para muestra finitas, se determinó que, la muestra estuvo compuesta de 100 contribuyentes del emporio comercial de Gamarra en el distrito de La Victoria.

3.3. Hipótesis

Hipótesis general

Hi: Existe relación significativa entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

Hipótesis específica 1

Hi: Existe relación significativa entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

Hipótesis específica 2

Hi: Existe relación significativa entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica de la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

Hipótesis específica 3

Hi: Existe relación significativa entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023.

3.4. Variables – Operacionalización

Se establecieron las siguientes variables de estudio:

Variable 1: Derecho tributario

Variable 2: Obligación tributaria

Tabla 2*Operacionalización de la variable 2*

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de medición	Escala de medición
Variable 2: Obligación tributaria	Se identifica y define como el vínculo que existe entre los acreedores y deudores tributarios, sobre todo, con las funciones de recaudación, control y ejecución de los pagos tributarios en caso de incumplimiento.	Obligaciones formales Cumplimiento de normas tributarias Infracciones y sanciones tributarias	Comerciantes Comprobantes de pago Operaciones comerciales Declaración jurada de impuestos Pago de impuestos Omisión de ingresos Medidas preventivas Informalidad en las microempresas Sunat Declaración de tributos Prácticas ilegales Falta grave o delito Elusión tributaria Sanciones tributarias Fraccionamiento de la deuda	Cuestionario	Likert 1.- Totalmente en desacuerdo 2.- En desacuerdo 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.- De acuerdo 5.- Totalmente de acuerdo

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Métodos

Esta exploración fue constituida mediante un enfoque cuantitativo, razón por la cual se tuvo al método deductivo, recolectando datos de revistas, libros, ensayos, entre otras fuentes, desde el aspecto general hacia lo particular.

Técnicas

La técnica empleada fue la encuesta, por ser una herramienta proporciona información determinante para la obtención de la fiabilidad.

Instrumentos

Se tuvo como instrumento al cuestionario, ya que es un instrumento que tiene diversas preguntas bajo escala de Likert.

3.6. Procesamiento de los datos

Inicialmente, se estableció la validación del instrumento empleado para luego proceder a ejecutar las encuestas a fin de obtener respuestas pertinentes para luego ser analizadas estadísticamente.

Por lo tanto, Los datos que se han obtenido han pasado por la codificación, la distribución y el ordenamiento de los mismos, utilizando la estadística, teniendo en cuenta la distribución de frecuencias y las respectivas proporciones para hacer el análisis descriptivo correspondiente. Es así que se empleó el programa SPSS cuyo uso tuvo repercusiones favorables al haberse logrado hallar la fiabilidad de las variables.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

Inicialmente para establecer la fiabilidad de las variables se estableció el Alfa de Cronbach, ya que Vara (2015) refirió lo siguiente: “El Alfa de Cronbach es una frecuencia esencial e indispensable para dar validez a todo el procedimiento empleado, este coeficiente permite establecer la fiabilidad de los datos obtenidos en el instrumento empleado” (pp. 394-395).

Figura 3

Rangos de fiabilidad del Alfa de Cronbach

Valores del Alfa de Cronbach	Interpretación
> 0,9	Excelente
> 0,8	Muy bueno
> 0,7	Bueno
> 0,6	Cuestionable
> 0,5	Bajo
< 0,5	Inaceptable

Tabla 3

Alfa de Cronbach

Fiabilidad	
Alfa de Cronbach	Cantidad de ítems
0,973	30

Interpretación

En función del análisis de, se tuvo un rango de 0,973 y que según los rangos de fiabilidad del Alfa establecidos en la figura 3, el resultado obtenido se califica como “Excelente” lo cual demuestra que todo el procedimiento empleado es totalmente confiable.

Después de haberse establecido la fiabilidad de las variables, se estableció la descripción de los resultados, los cuales han estado representados en frecuencias estadísticas junto con sus respectivas interpretaciones, por ello, se analizó cada ítems de cada variable.

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

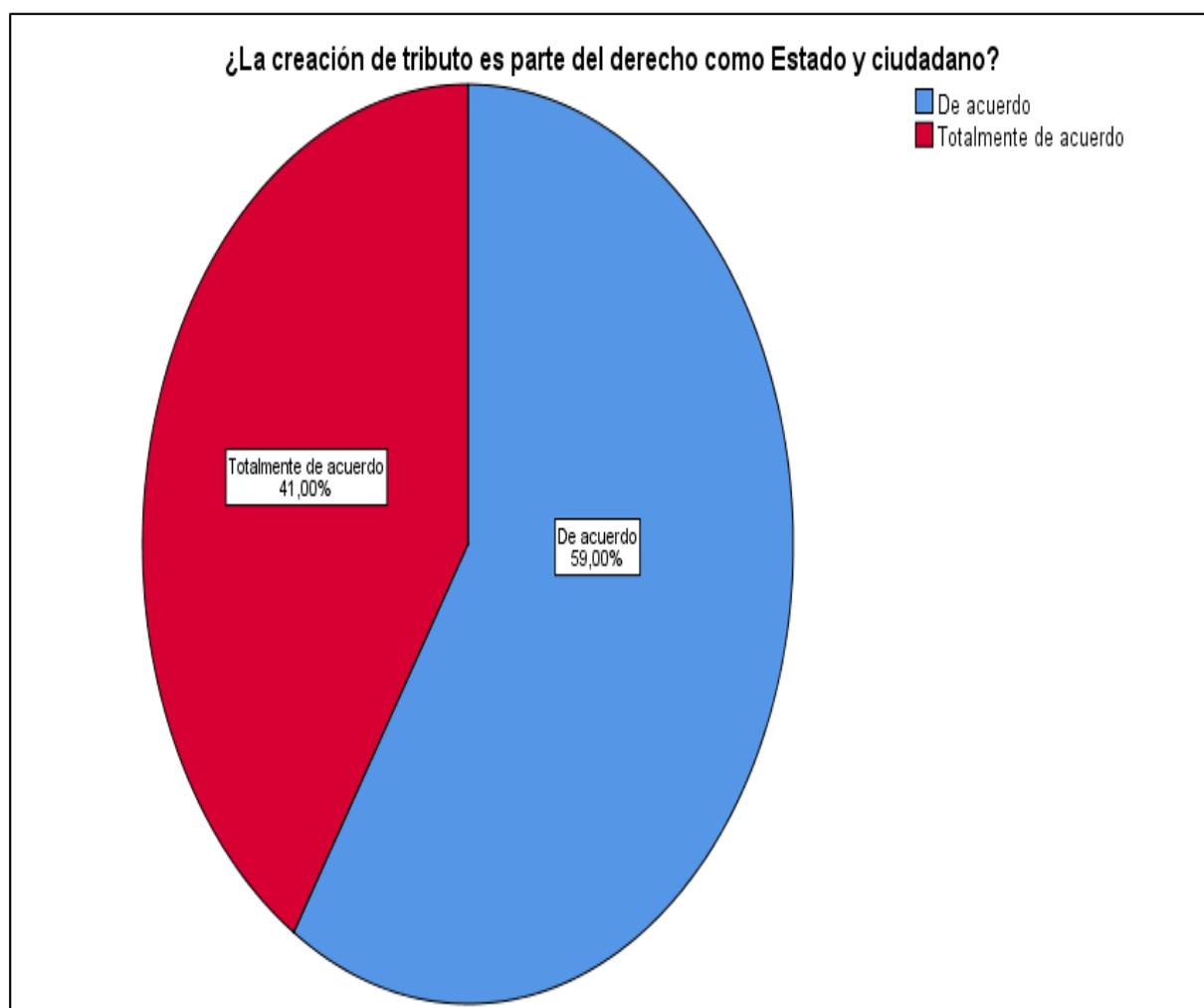
Tabla 4

Estadísticas descriptivas de la pregunta 1

		Frecuencia	Porcentaje
	De acuerdo	59	59,0
Válido	Totalmente de acuerdo	41	41,0
	Total	100	100,0

Figura 4

Estadísticas descriptivas de la pregunta 1

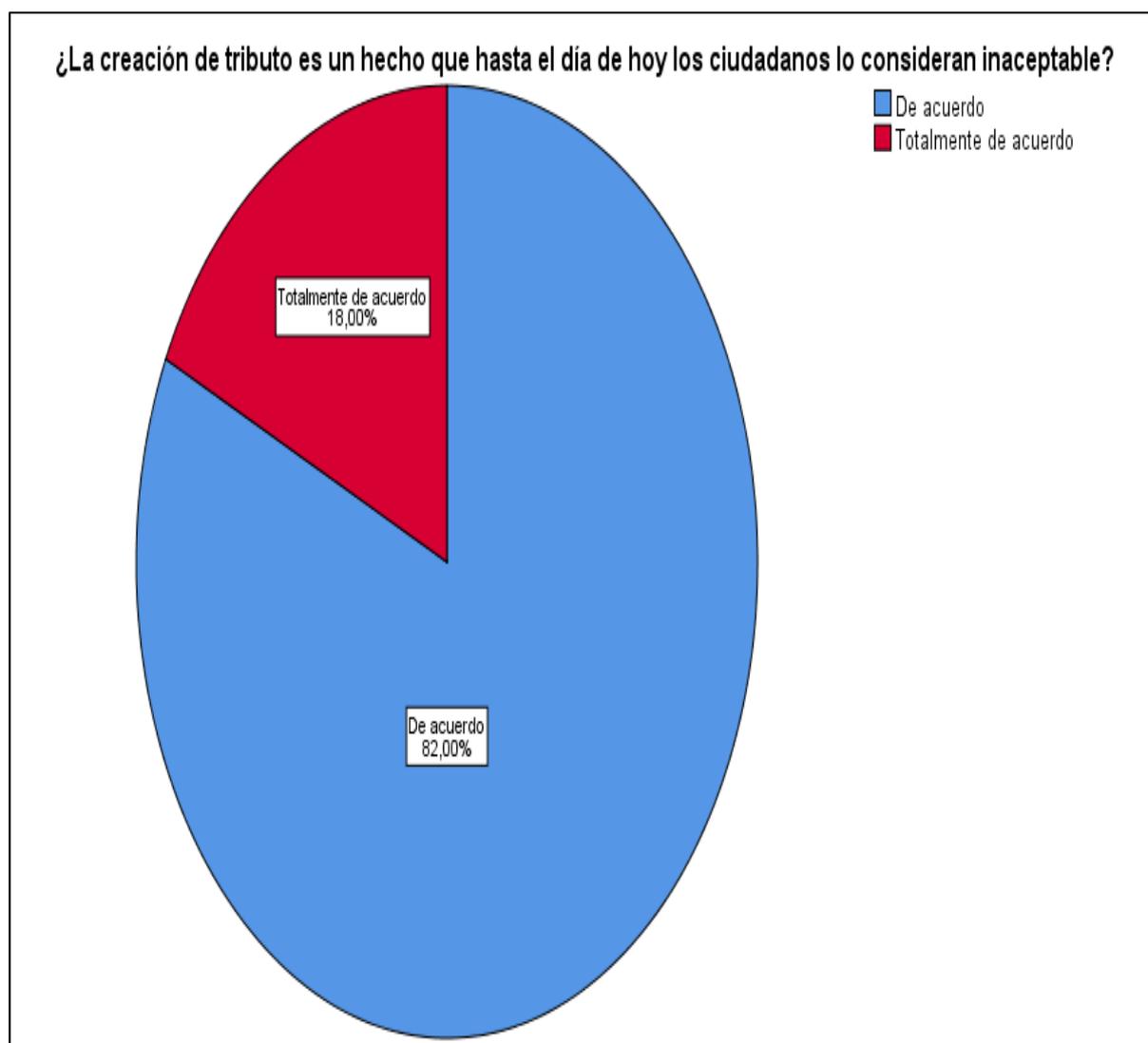


Interpretación

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 1, el 59,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 41,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 5*Estadísticas descriptivas de la pregunta 2*

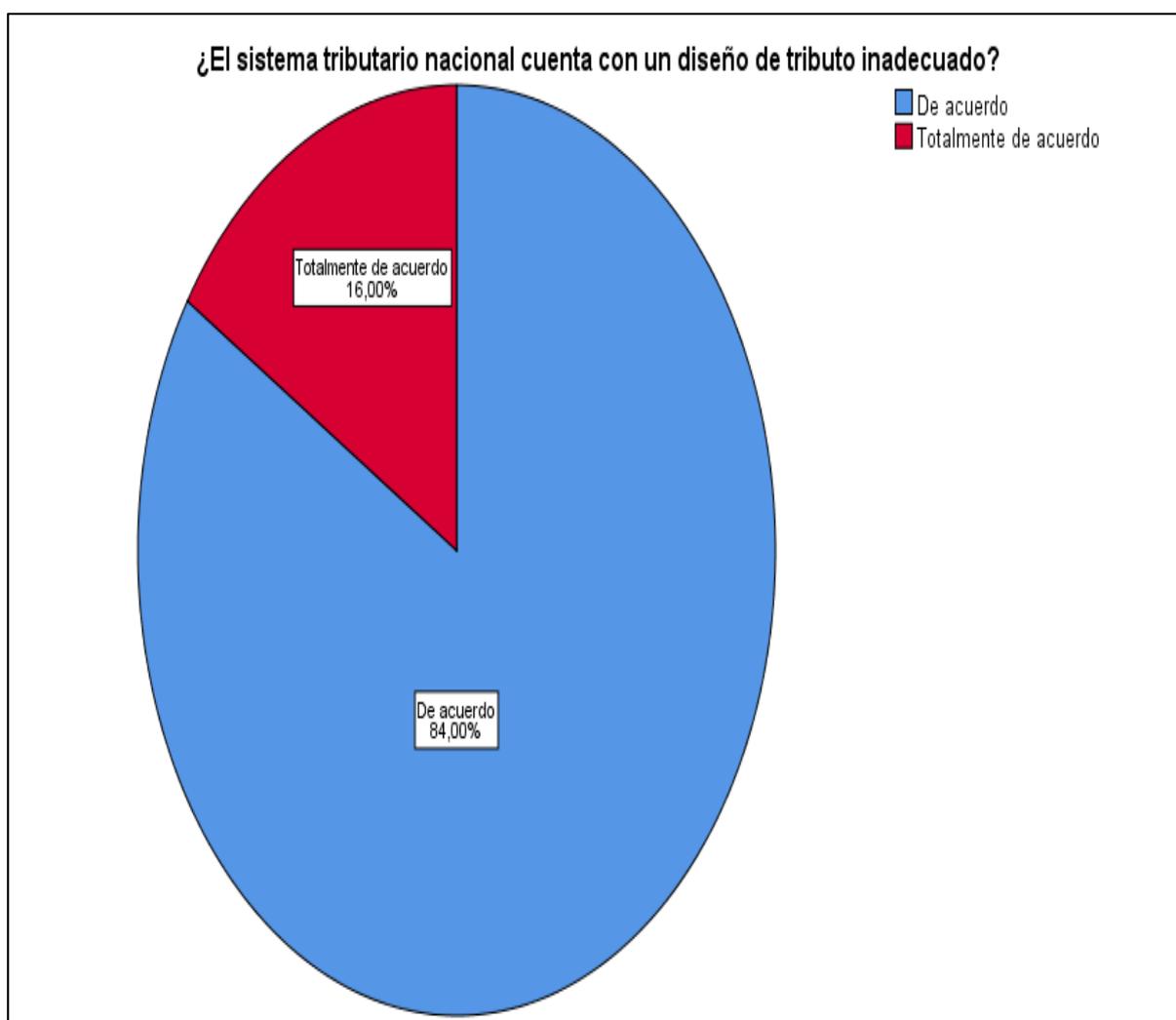
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	82	82,0
	Totalmente de acuerdo	18	18,0
	Total	100	100,0

Figura 5*Estadísticas descriptivas de la pregunta 2***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 2, el 82,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 18,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 6*Estadísticas descriptivas de la pregunta 3*

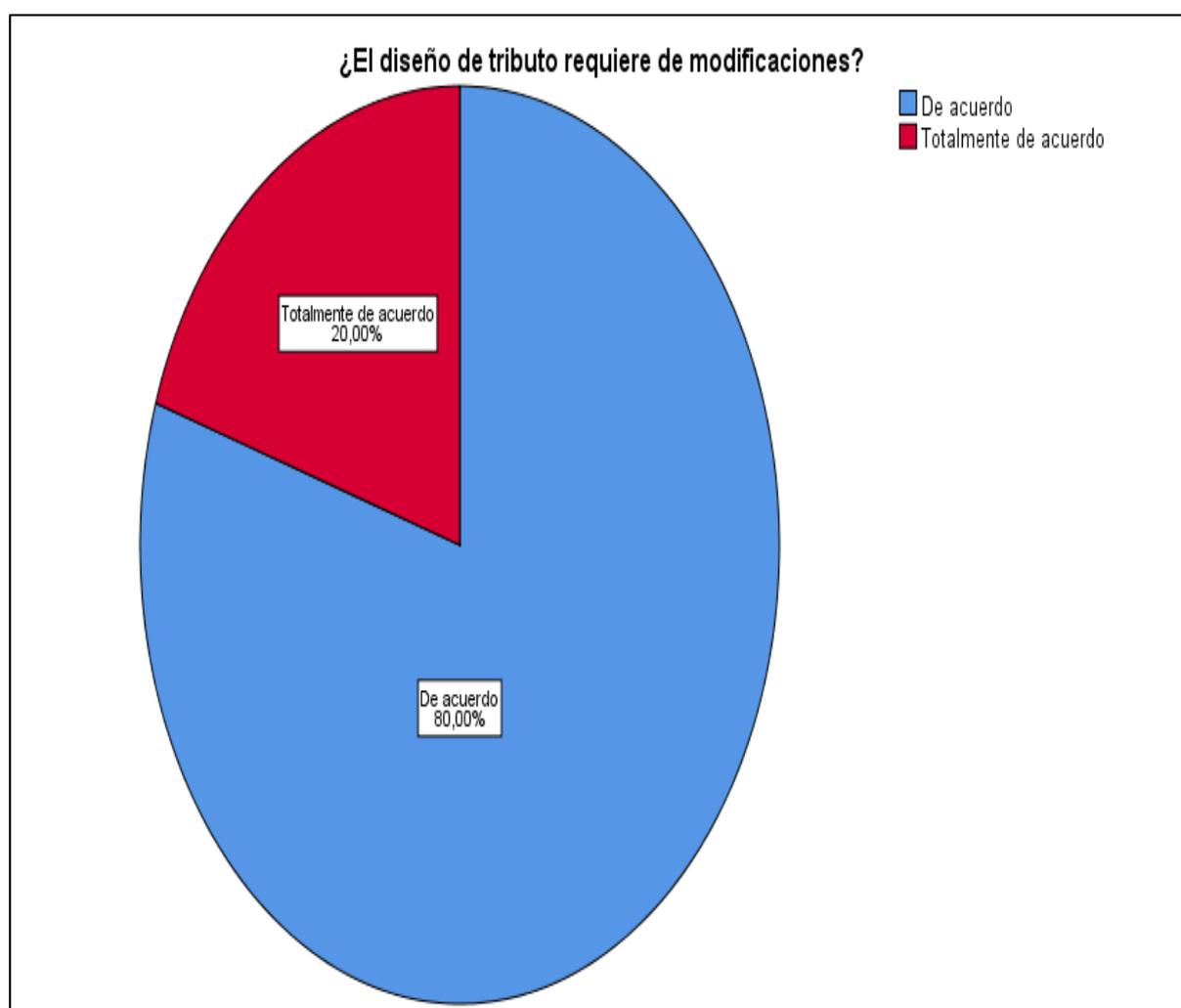
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	84	84,0
	Totalmente de acuerdo	16	16,0
	Total	100	100,0

Figura 6*Estadísticas descriptivas de la pregunta 3***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 3, el 84,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 16,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 7*Estadísticas descriptivas de la pregunta 4*

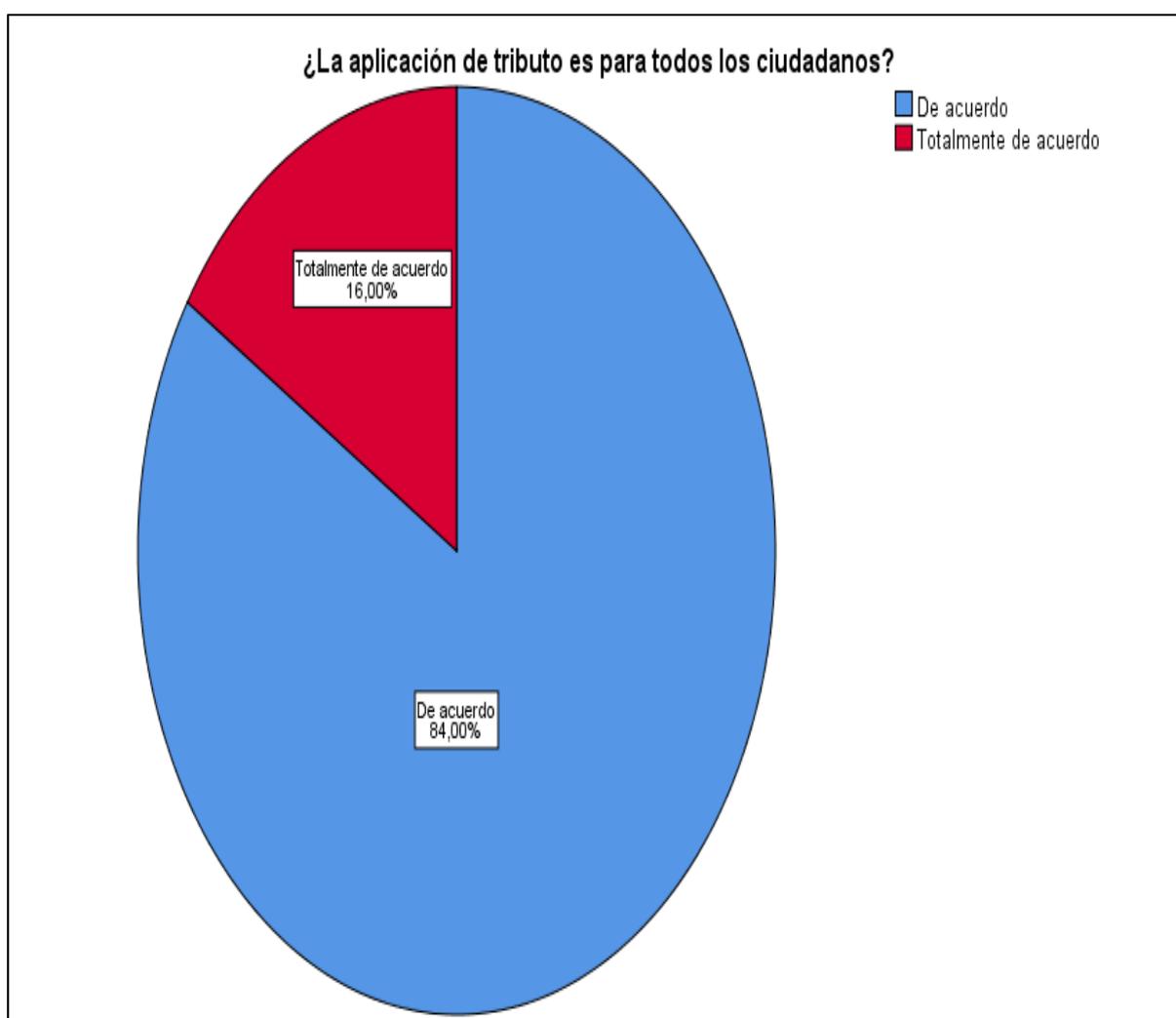
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	80	80,0
	Totalmente de acuerdo	20	20,0
	Total	100	100,0

Figura 7*Estadísticas descriptivas de la pregunta 4***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 4, el 80,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 20,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 8*Estadísticas descriptivas de la pregunta 5*

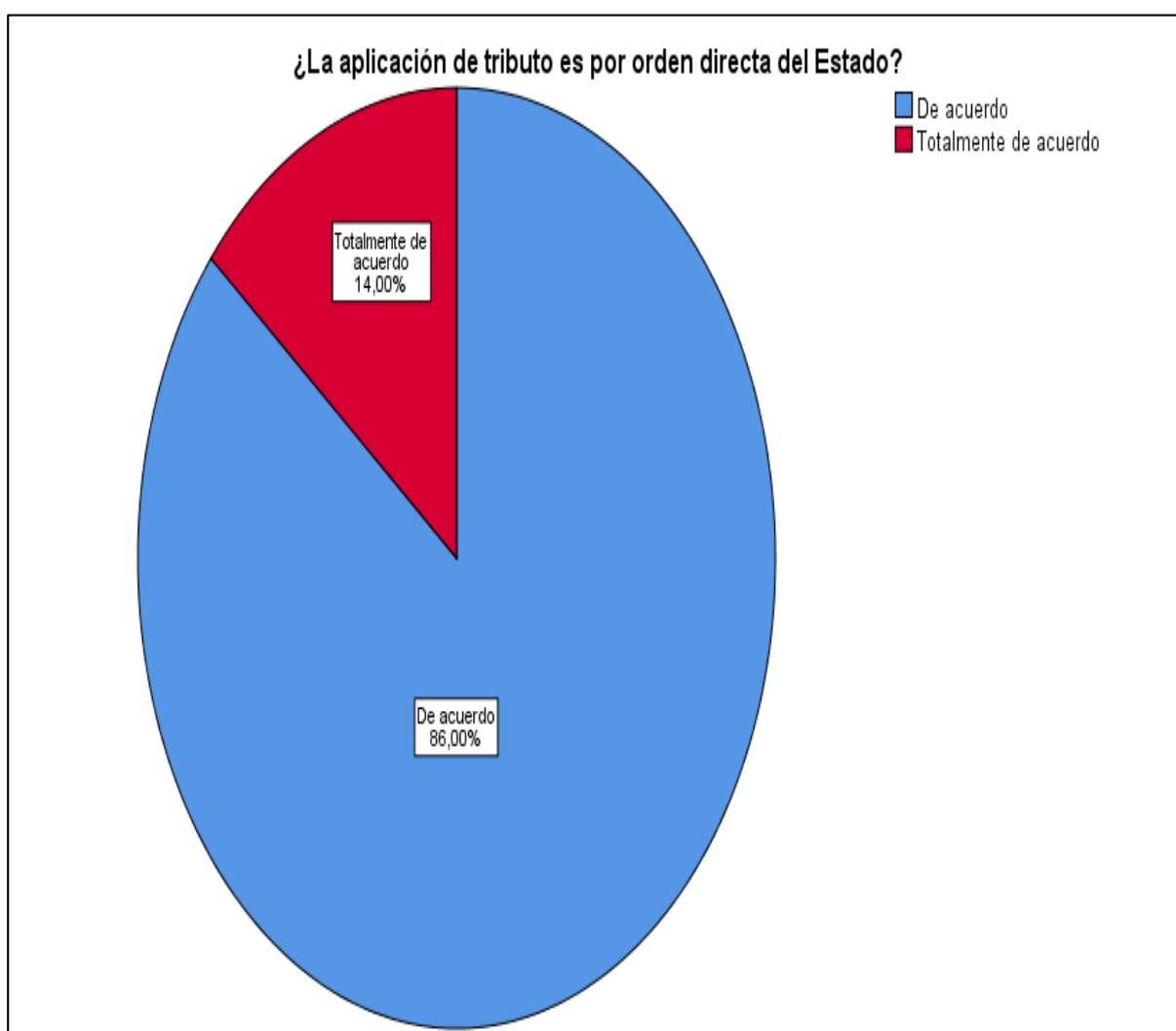
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	84	84,0
	Totalmente de acuerdo	16	16,0
	Total	100	100,0

Figura 8*Estadísticas descriptivas de la pregunta 5***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 5, el 84,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 16,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 9*Estadísticas descriptivas de la pregunta 6*

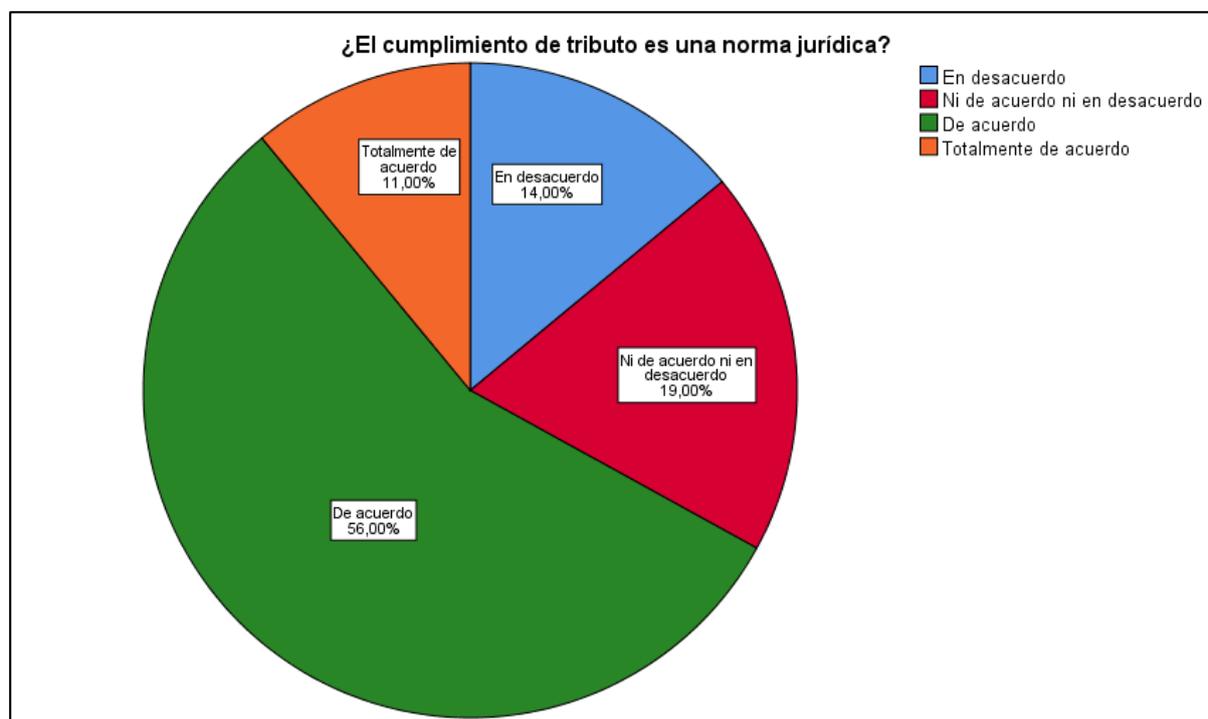
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	86	86,0
	Totalmente de acuerdo	14	14,0
	Total	100	100,0

Figura 9*Estadísticas descriptivas de la pregunta 6***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 6, el 86,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 14,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 10*Estadísticas descriptivas de la pregunta 7*

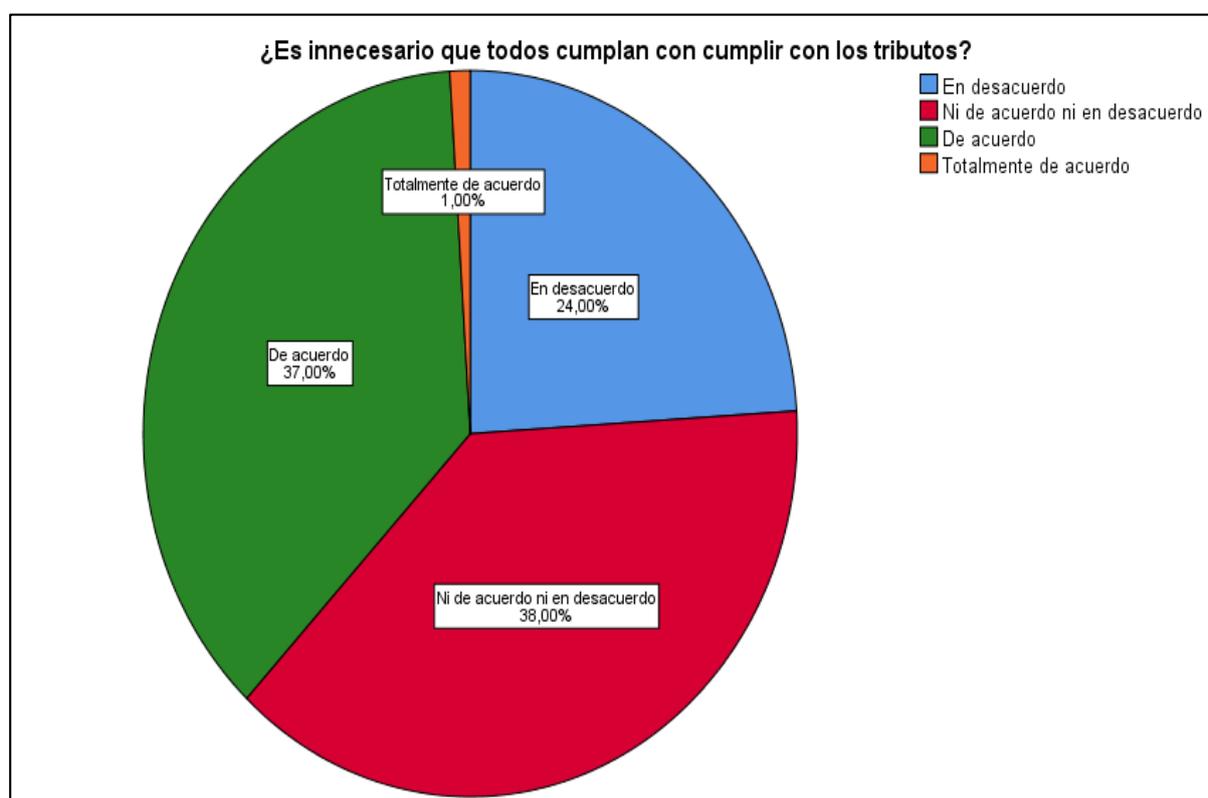
	Frecuencia	Porcentaje
En desacuerdo	14	14,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	19,0
Válido De acuerdo	56	56,0
Totalmente de acuerdo	11	11,0
Total	100	100,0

Figura 10*Estadísticas descriptivas de la pregunta 7***Interpretación**

Según el procedimiento estadístico de la pregunta 7, el 14,0% de encuestados estuvo en desacuerdo, en tanto que, el 19,0% estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, la cuestión fue distinta porque el 56,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para finalizar, el 11,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 11*Estadísticas descriptivas de la pregunta 8*

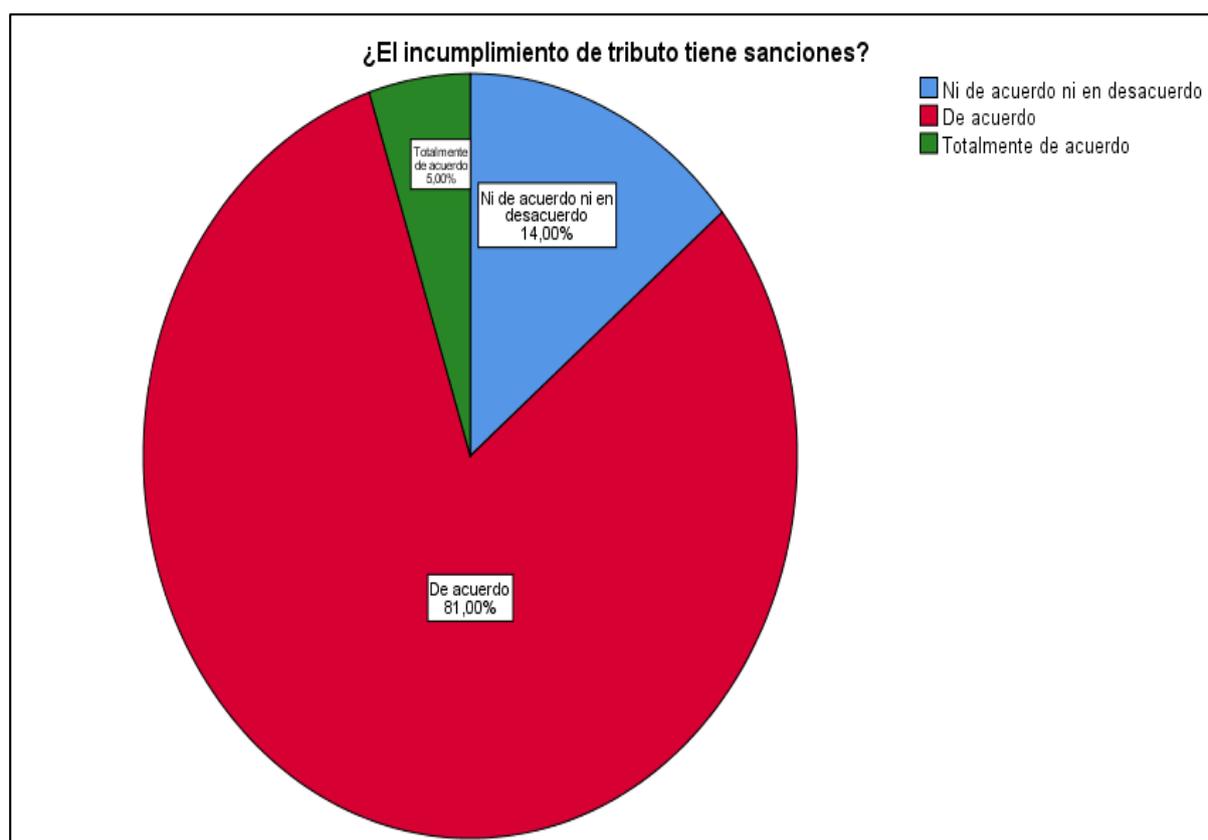
		Frecuencia	Porcentaje
	En desacuerdo	24	24,0
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	38	38,0
	De acuerdo	37	37,0
	Totalmente de acuerdo	1	1,0
	Total	100	100,0

Figura 11*Estadísticas descriptivas de la pregunta 8***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 8, el 24,0% de encuestados estuvo en desacuerdo, en tanto que, el 38,0% estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, la cuestión fue distinta porque el 37,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para finalizar el 1,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 12*Estadísticas descriptivas de la pregunta 9*

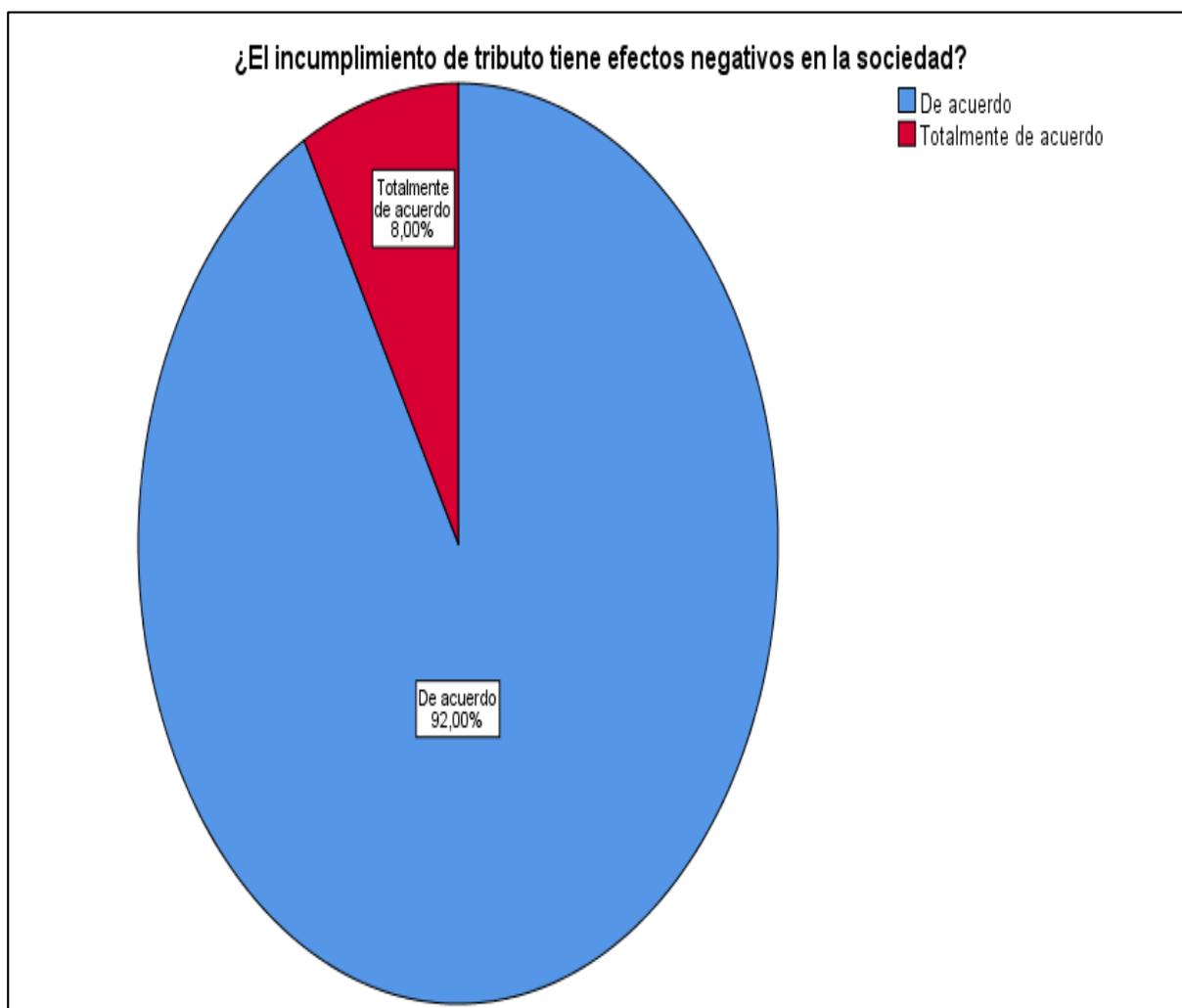
	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en	14	14,0
Válido desacuerdo		
De acuerdo	81	81,0
Totalmente de acuerdo	5	5,0
Total	100	100,0

Figura 12*Estadísticas descriptivas de la pregunta 9***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 9, el 14,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que hubo una cuestión distinta porque el 81,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para culminar el 5,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 13*Estadísticas descriptivas de la pregunta 10*

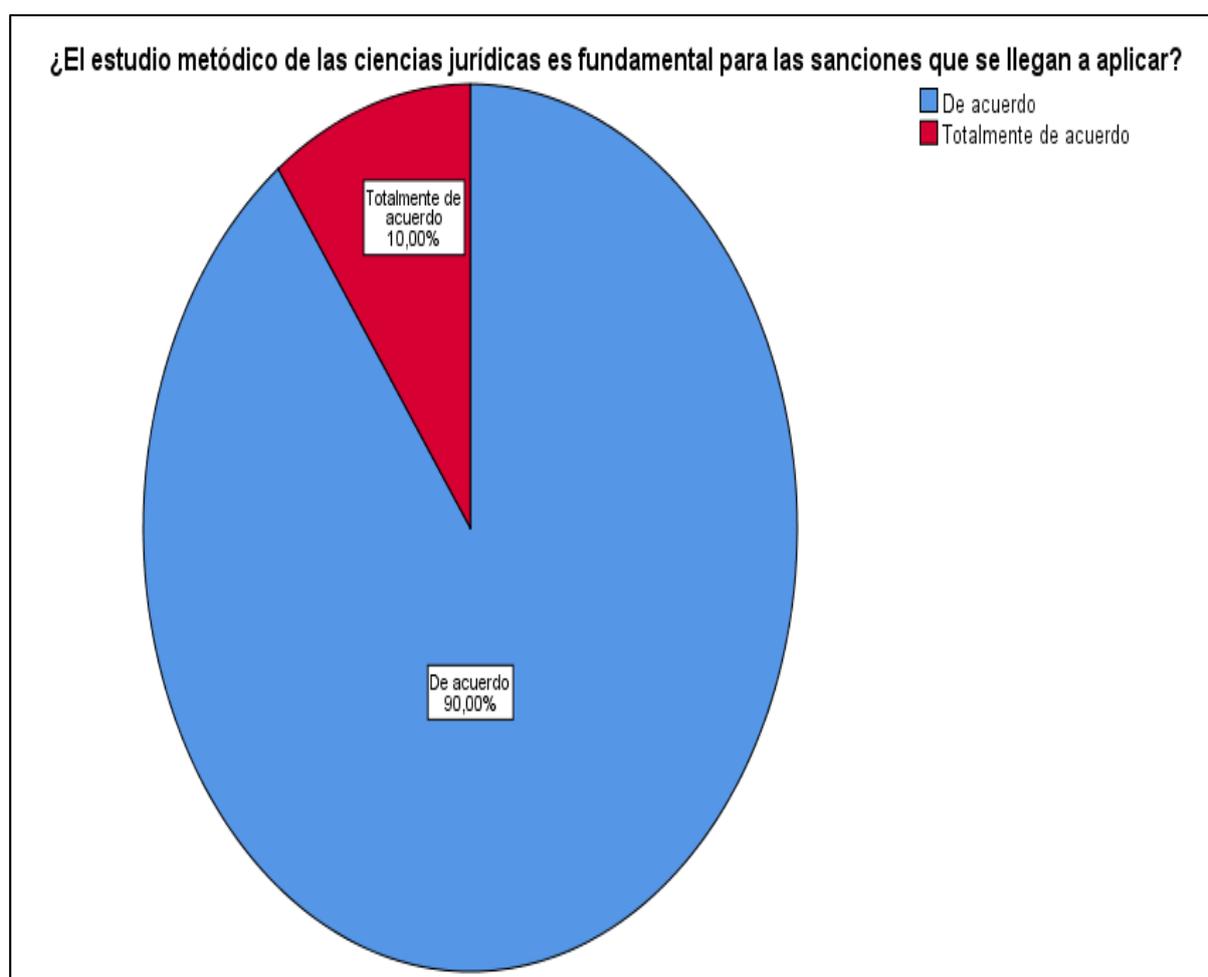
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	92	92,0
	Totalmente de acuerdo	8	8,0
	Total	100	100,0

Figura 13*Estadísticas descriptivas de la pregunta 10***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 10, el 92,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 8,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 14*Estadísticas descriptivas de la pregunta 11*

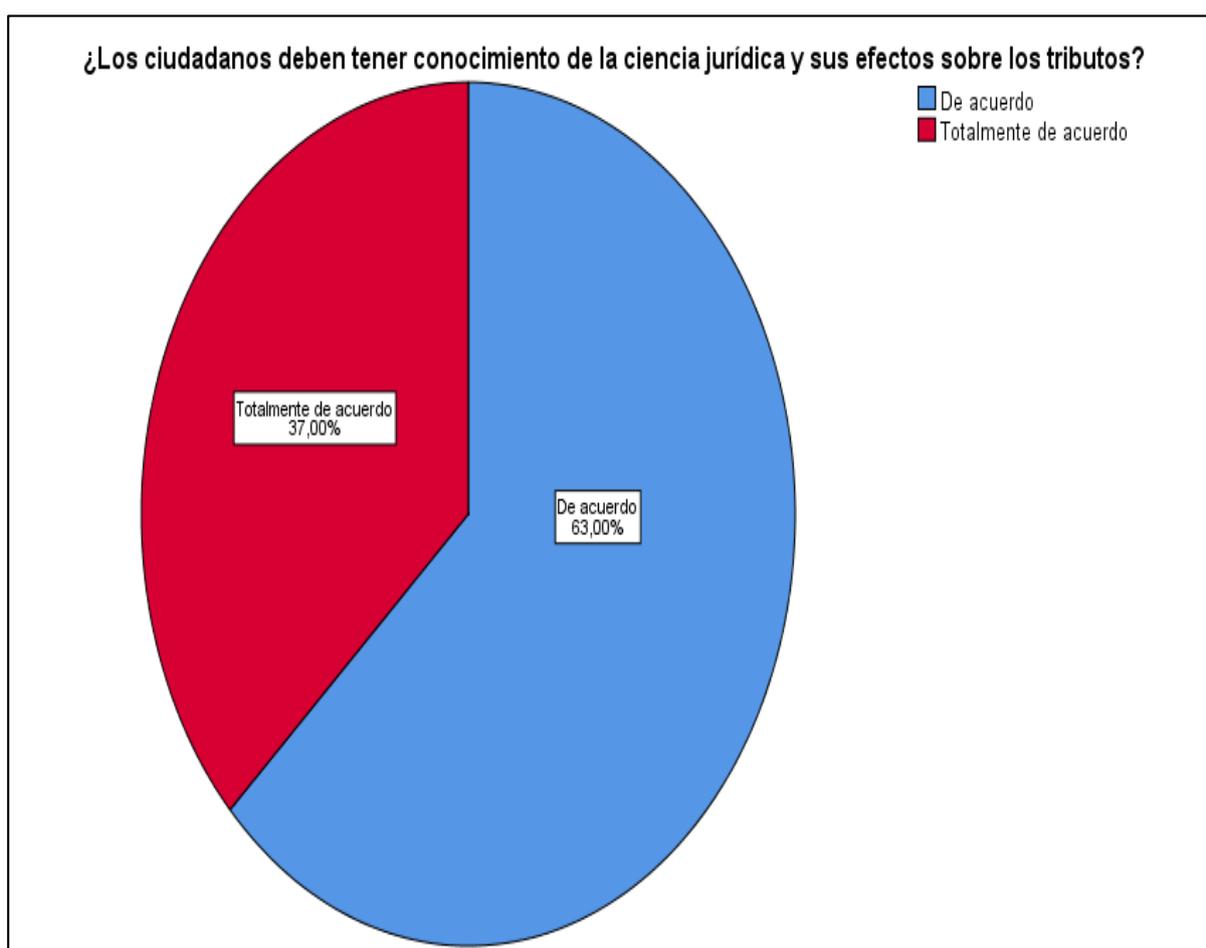
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	90	90,0
	Totalmente de acuerdo	10	10,0
	Total	100	100,0

Figura 14*Estadísticas descriptivas de la pregunta 11***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 11, el 90,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 10,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 15*Estadísticas descriptivas de la pregunta 12*

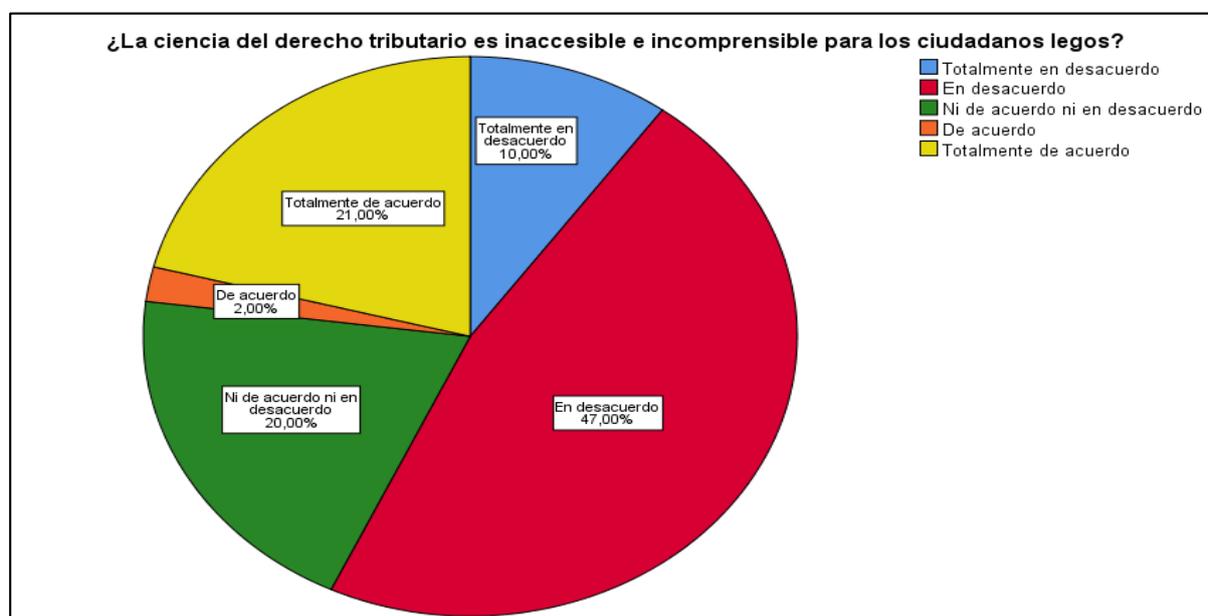
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	63	63,0
	Totalmente de acuerdo	37	37,0
	Total	100	100,0

Figura 15*Estadísticas descriptivas de la pregunta 12***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 12, el 63,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 37,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 16*Estadísticas descriptivas de la pregunta 13*

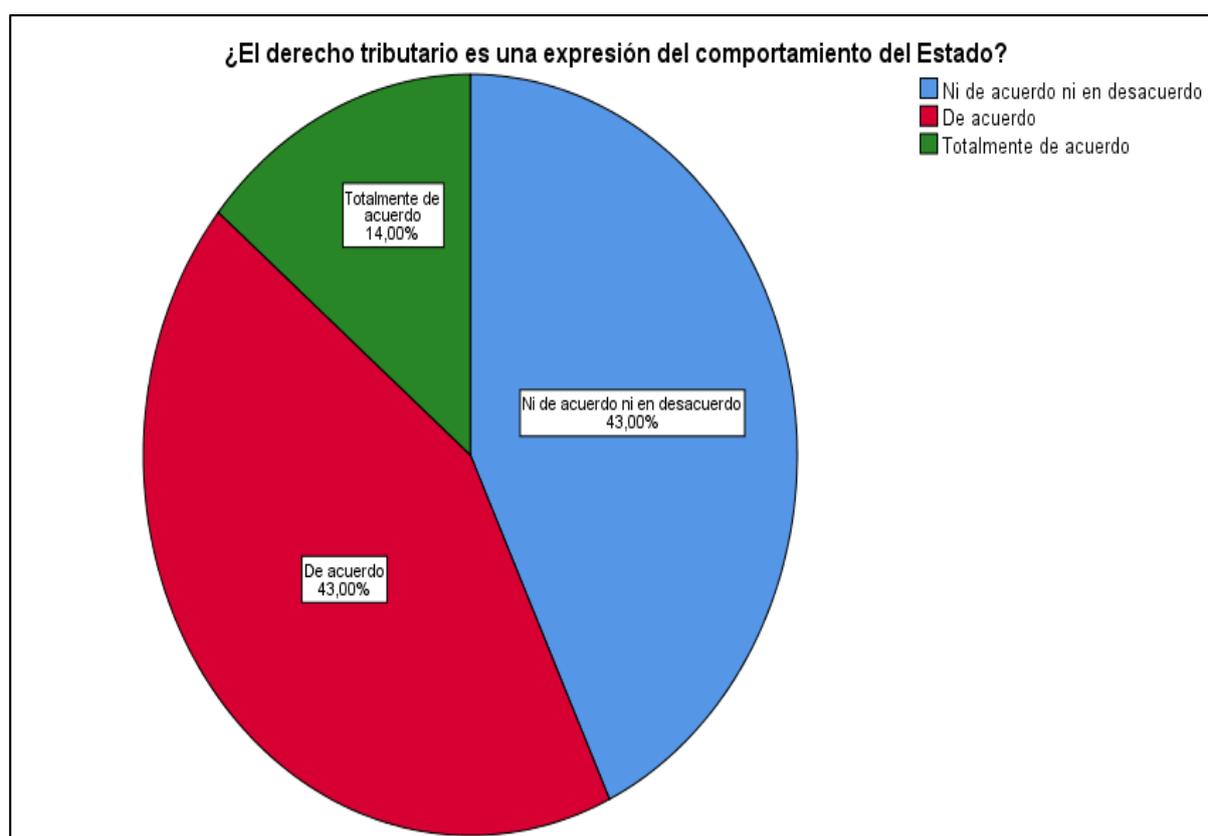
	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	10	10,0
En desacuerdo	47	47,0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	20	20,0
Válido De acuerdo	2	2,0
Totalmente de acuerdo	21	21,0
Total	100	100,0

Figura 16*Estadísticas descriptivas de la pregunta 13***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 13, el 10,0% expreso estar encuestados totalmente en desacuerdo, por otra parte, hubo una cuestión distinta porque el 47,0% estuvo en desacuerdo, en tanto que, el 20,0% estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, mediante otra perspectiva el 2,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para culminar el 21,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 17*Estadísticas descriptivas de la pregunta 14*

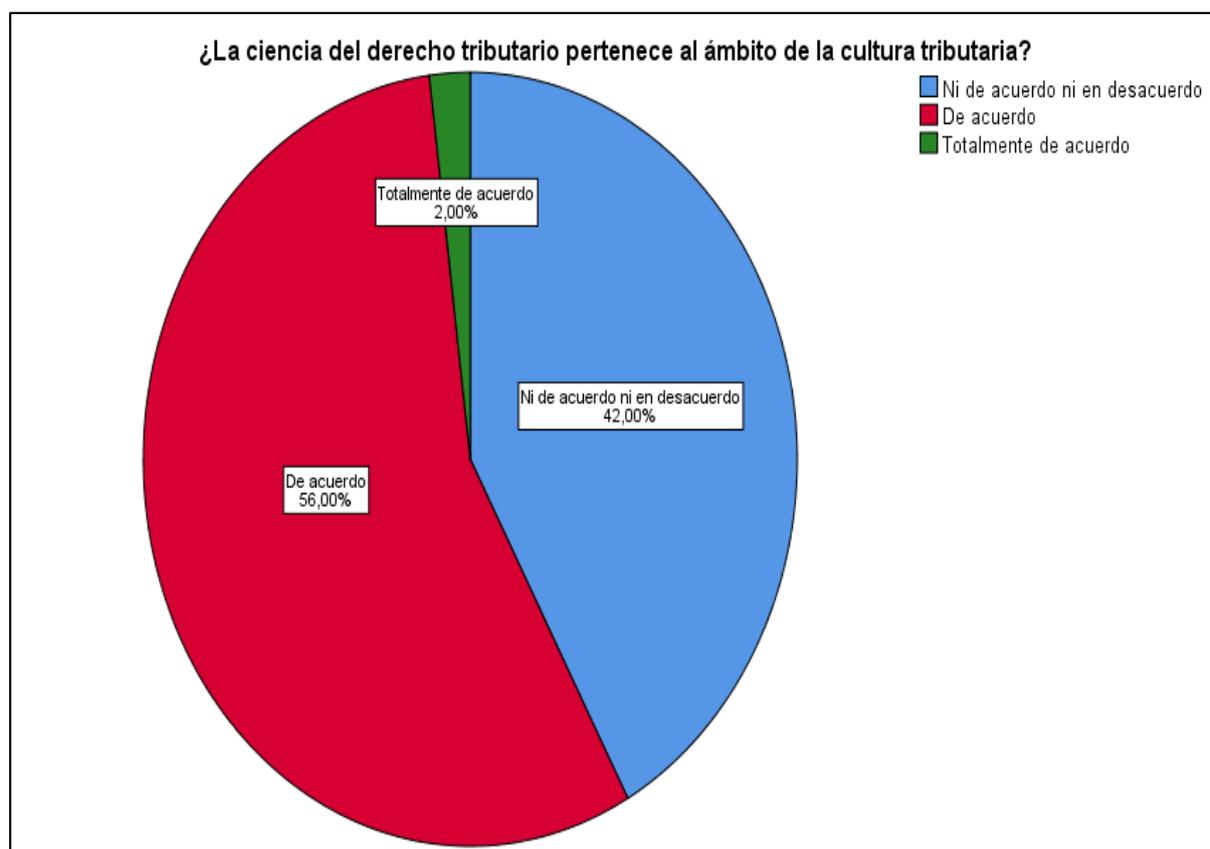
		Frecuencia	Porcentaje
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	43	43,0
Válido	De acuerdo	43	43,0
	Totalmente de acuerdo	14	14,0
	Total	100	100,0

Figura 17*Estadísticas descriptivas de la pregunta 14***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 14, el 43,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, hubo un panorama distintito porque el 43,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para culminar el 14,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 18*Estadísticas descriptivas de la pregunta 15*

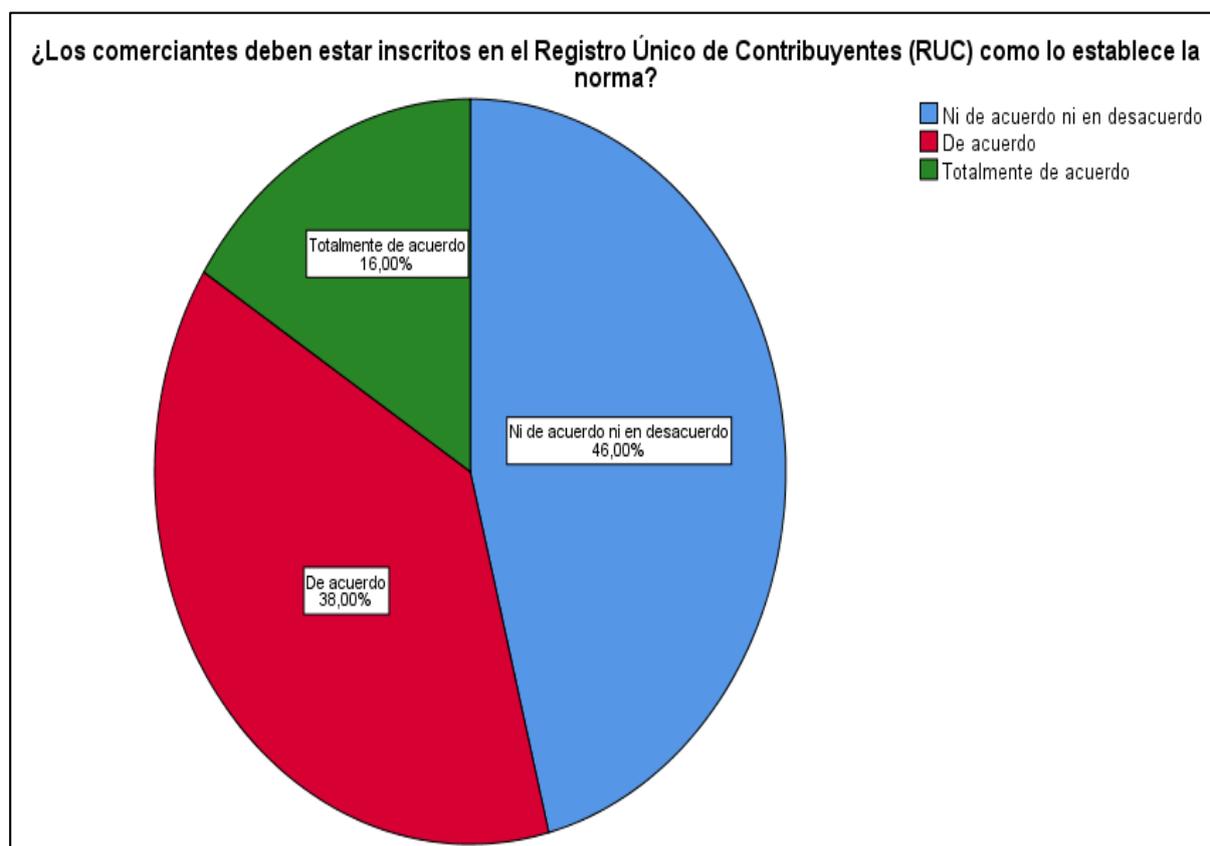
	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en	42	42,0
Válido desacuerdo		
De acuerdo	56	56,0
Totalmente de acuerdo	2	2,0
Total	100	100,0

Figura 18*Estadísticas descriptivas de la pregunta 15***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 15, el 42,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, hubo un ámbito disanto porque el 56,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para culminar el 2,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 19*Estadísticas descriptivas de la pregunta 16*

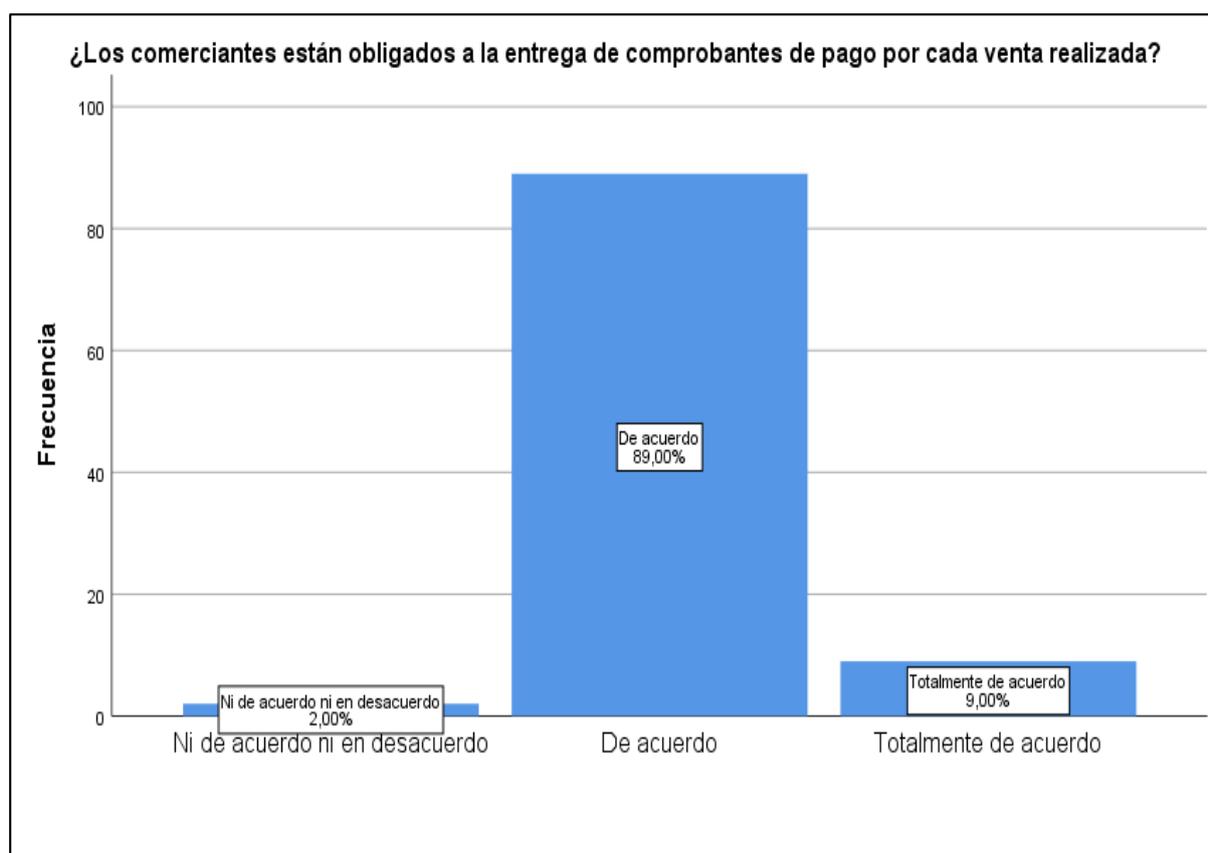
	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	46	46,0
Válido De acuerdo	38	38,0
Totalmente de acuerdo	16	16,0
Total	100	100,0

Figura 19*Estadísticas descriptivas de la pregunta 16***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 16, el 46,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, hubo un considerando distinto porque el 38,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para finalizar el 16,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 20*Estadísticas descriptivas de la pregunta 17*

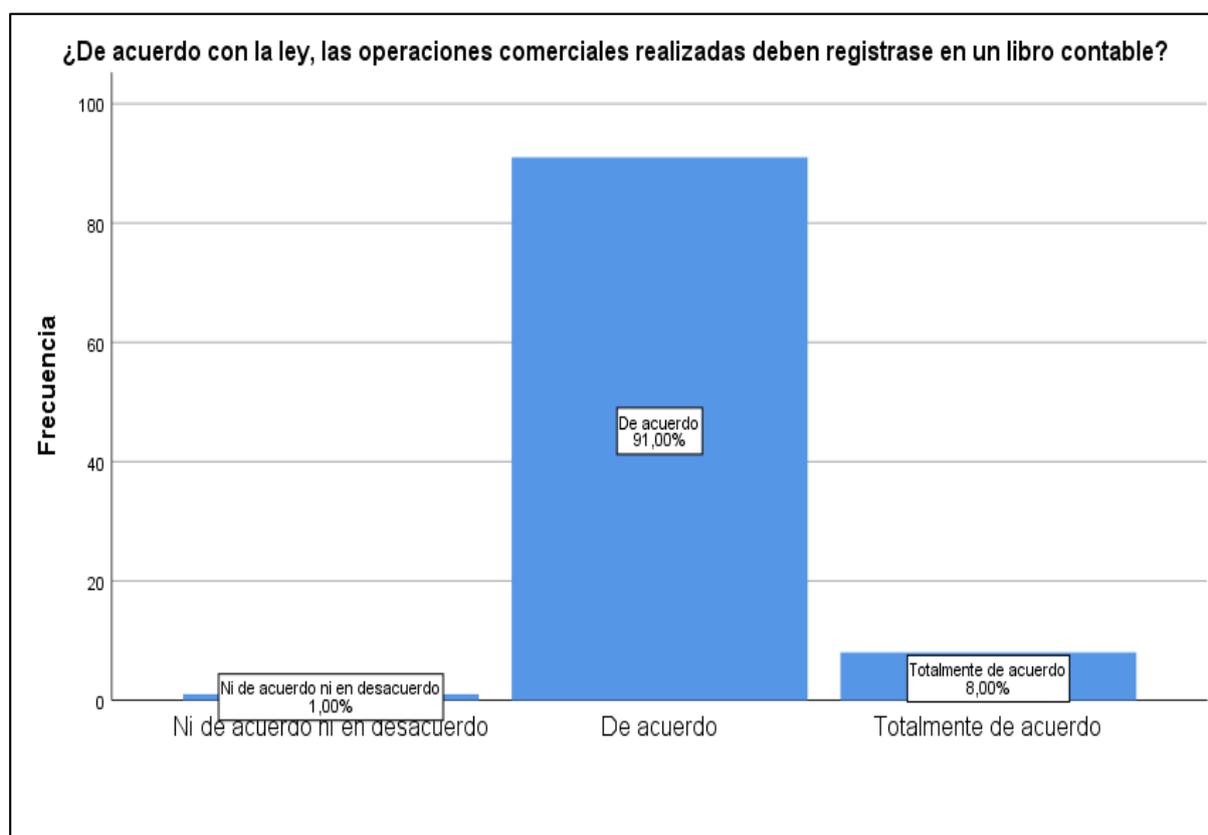
		Frecuencia	Porcentaje
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	2,0
Válido	De acuerdo	89	89,0
	Totalmente de acuerdo	9	9,0
	Total	100	100,0

Figura 20*Estadísticas descriptivas de la pregunta 17***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 17, el 2,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, hubo un panorama diferente porque el 89,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para finalizar el 9,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 21*Estadísticas descriptivas de la pregunta 18*

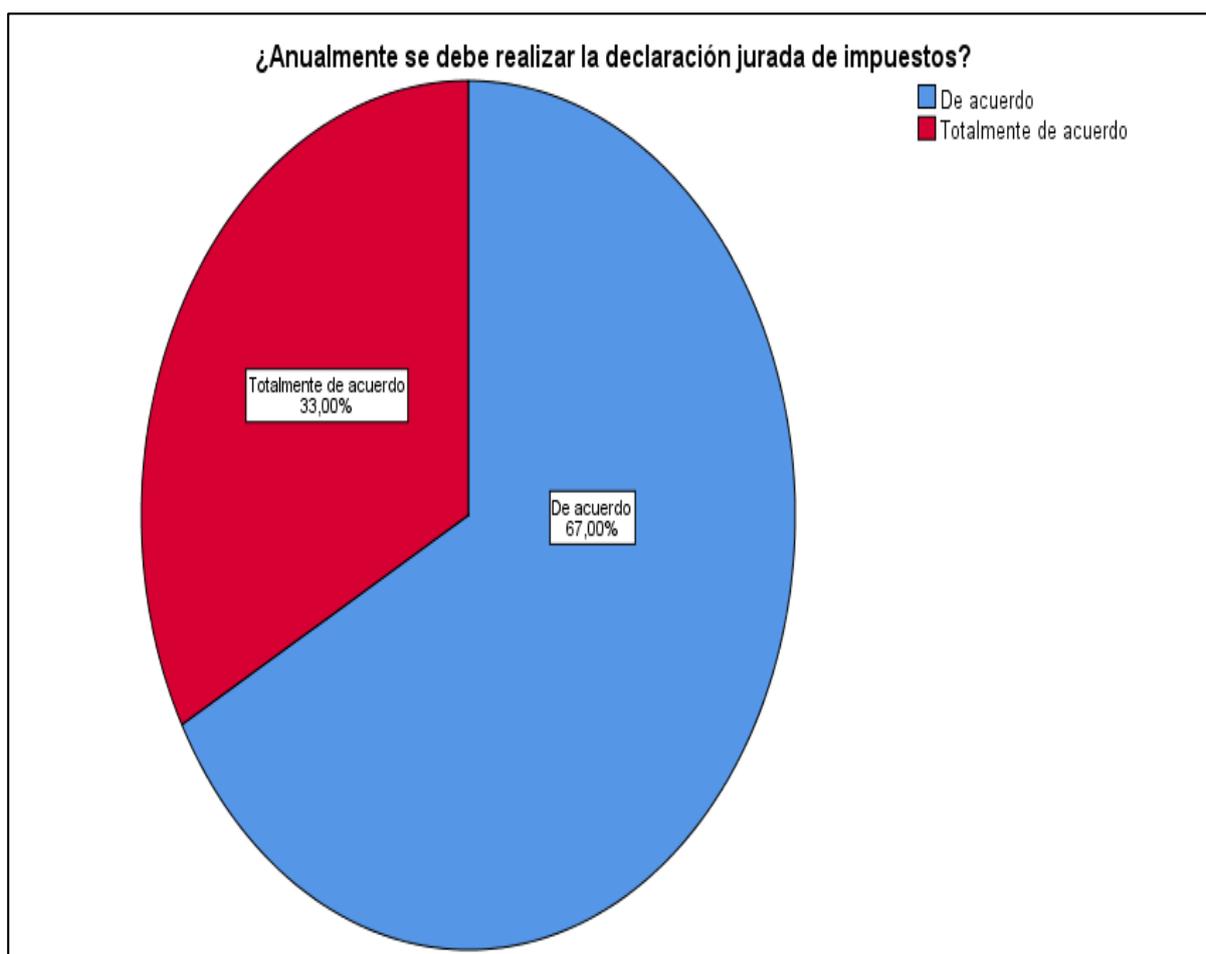
	Frecuencia	Porcentaje
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1,0
De acuerdo	91	91,0
Totalmente de acuerdo	8	8,0
Total	100	100,0

Figura 21*Estadísticas descriptivas de la pregunta 18***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 18, el 1,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, de ahí que, hubo un considerando distinto porque el 91,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para finalizar el 8,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 22*Estadísticas descriptivas de la pregunta 19*

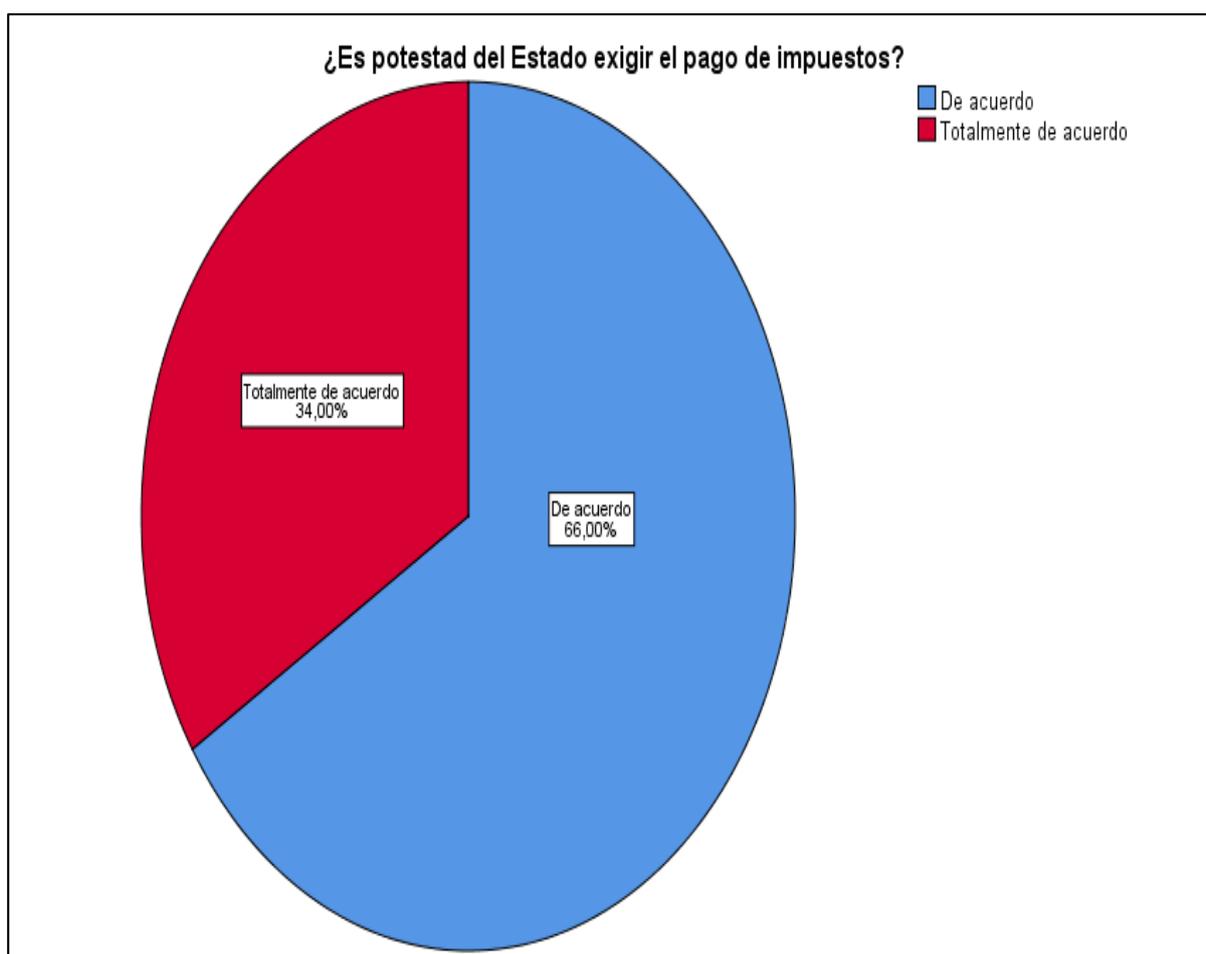
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	67	67,0
	Totalmente de acuerdo	33	33,0
	Total	100	100,0

Figura 22*Estadísticas descriptivas de la pregunta 19***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 19, el 67,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 33,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 23*Estadísticas descriptivas de la pregunta 20*

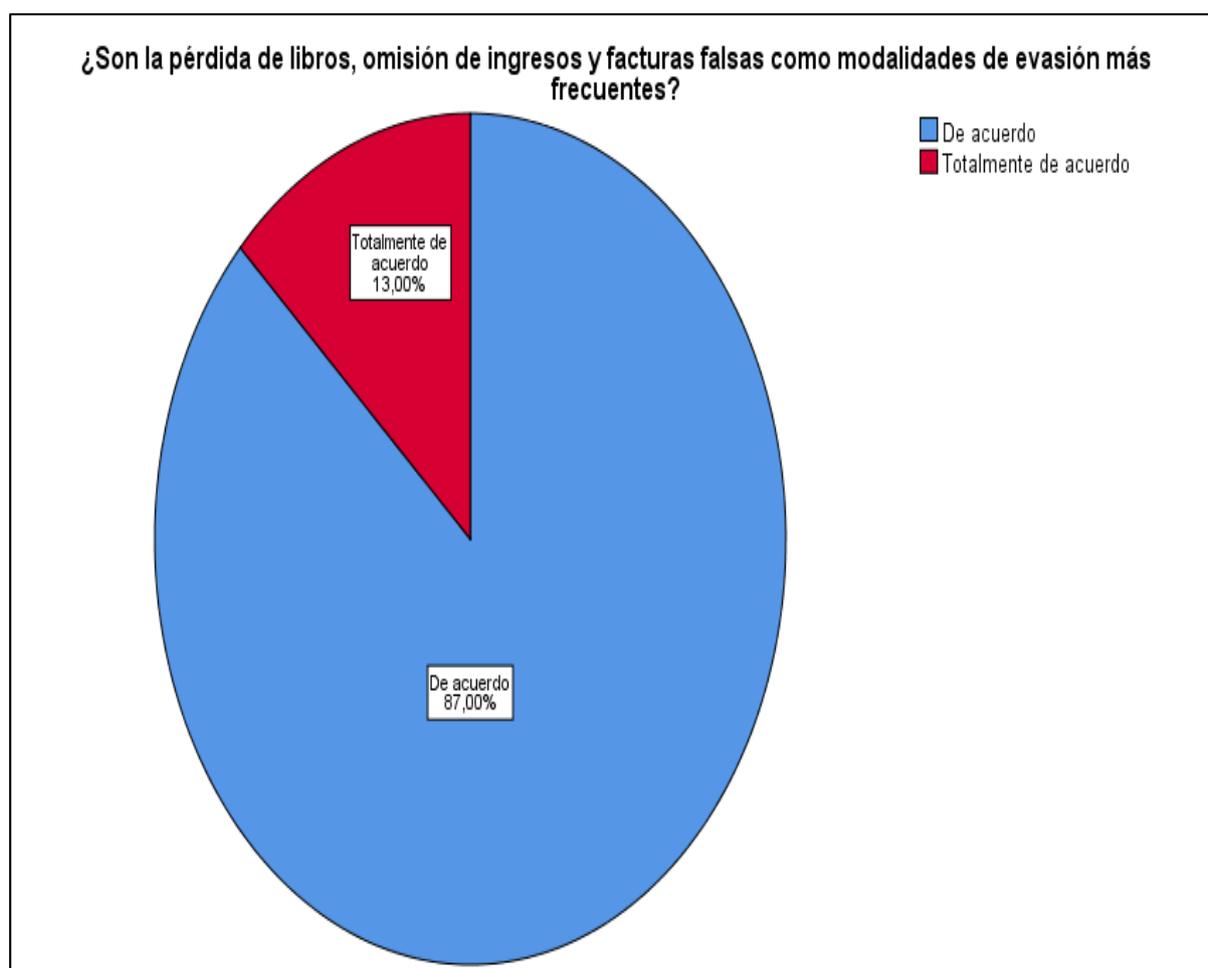
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	66	66,0
	Totalmente de acuerdo	34	34,0
	Total	100	100,0

Figura 23*Estadísticas descriptivas de la pregunta 20***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 20, el 66,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 34,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 24*Estadísticas descriptivas de la pregunta 21*

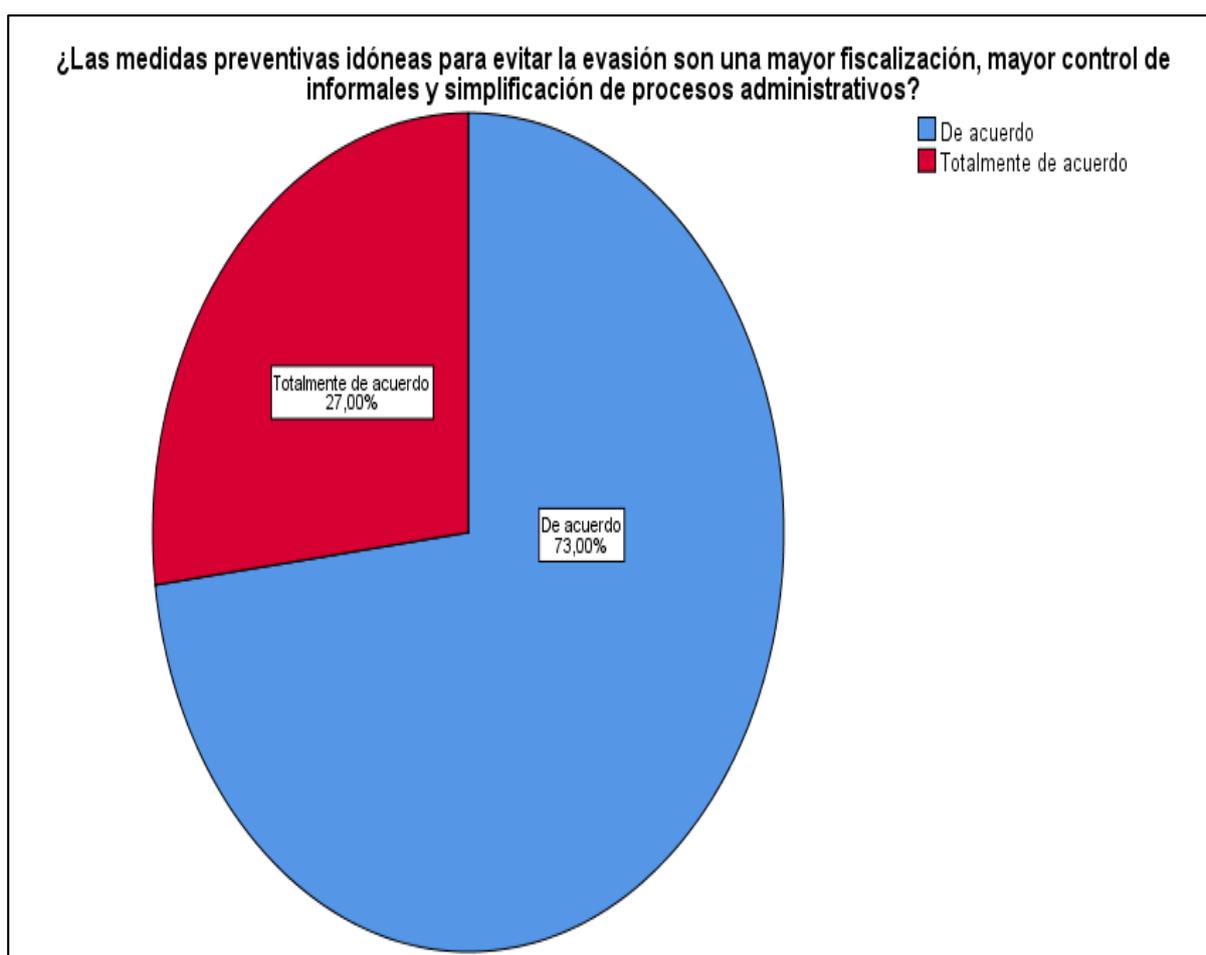
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	87	87,0
	Totalmente de acuerdo	13	13,0
	Total	100	100,0

Figura 24*Estadísticas descriptivas de la pregunta 21***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 21, el 87,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 13,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 25*Estadísticas descriptivas de la pregunta 22*

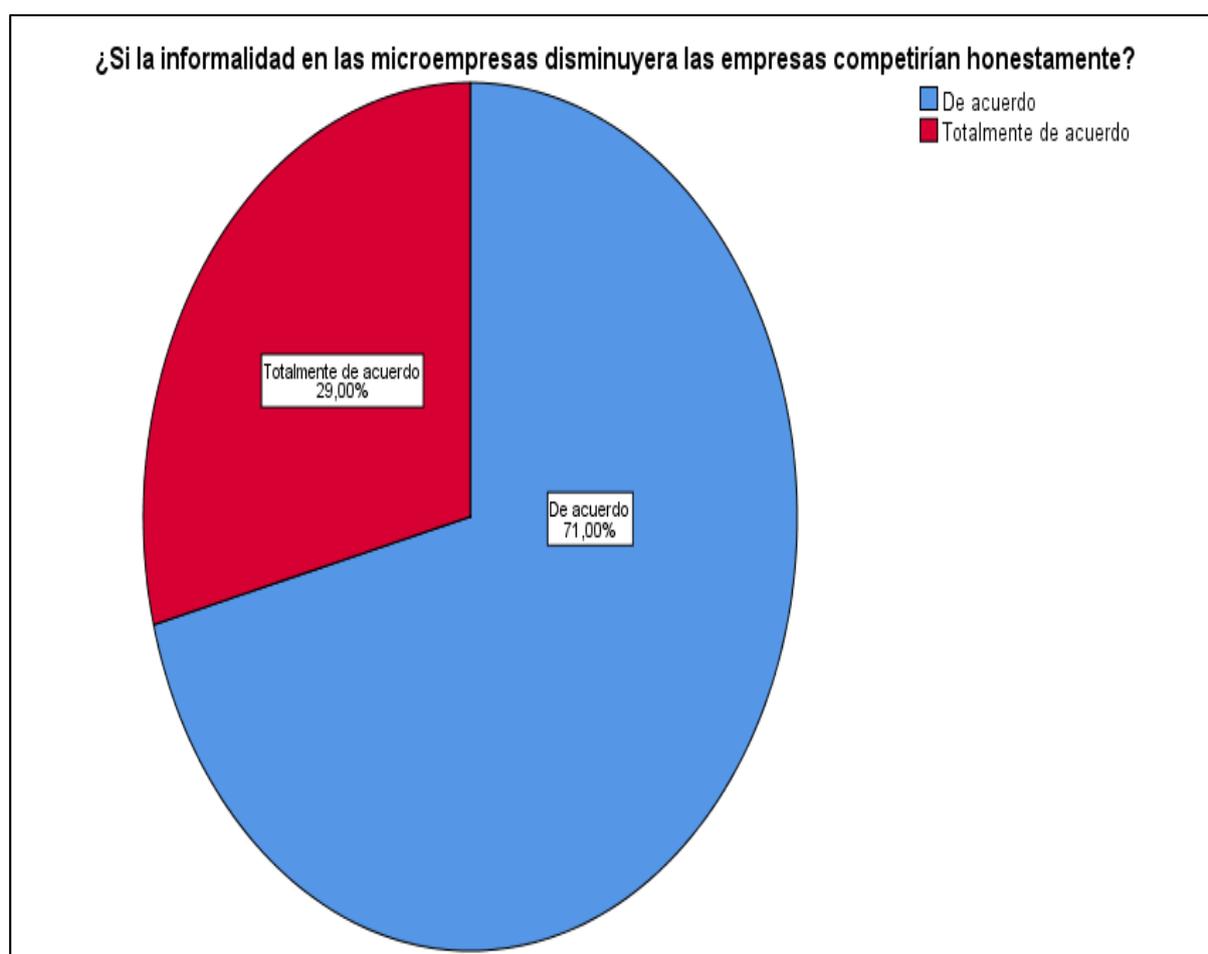
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	73	73,0
	Totalmente de acuerdo	27	27,0
	Total	100	100,0

Figura 25*Estadísticas descriptivas de la pregunta 22***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 22, el 73,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 27,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 26*Estadísticas descriptivas de la pregunta 23*

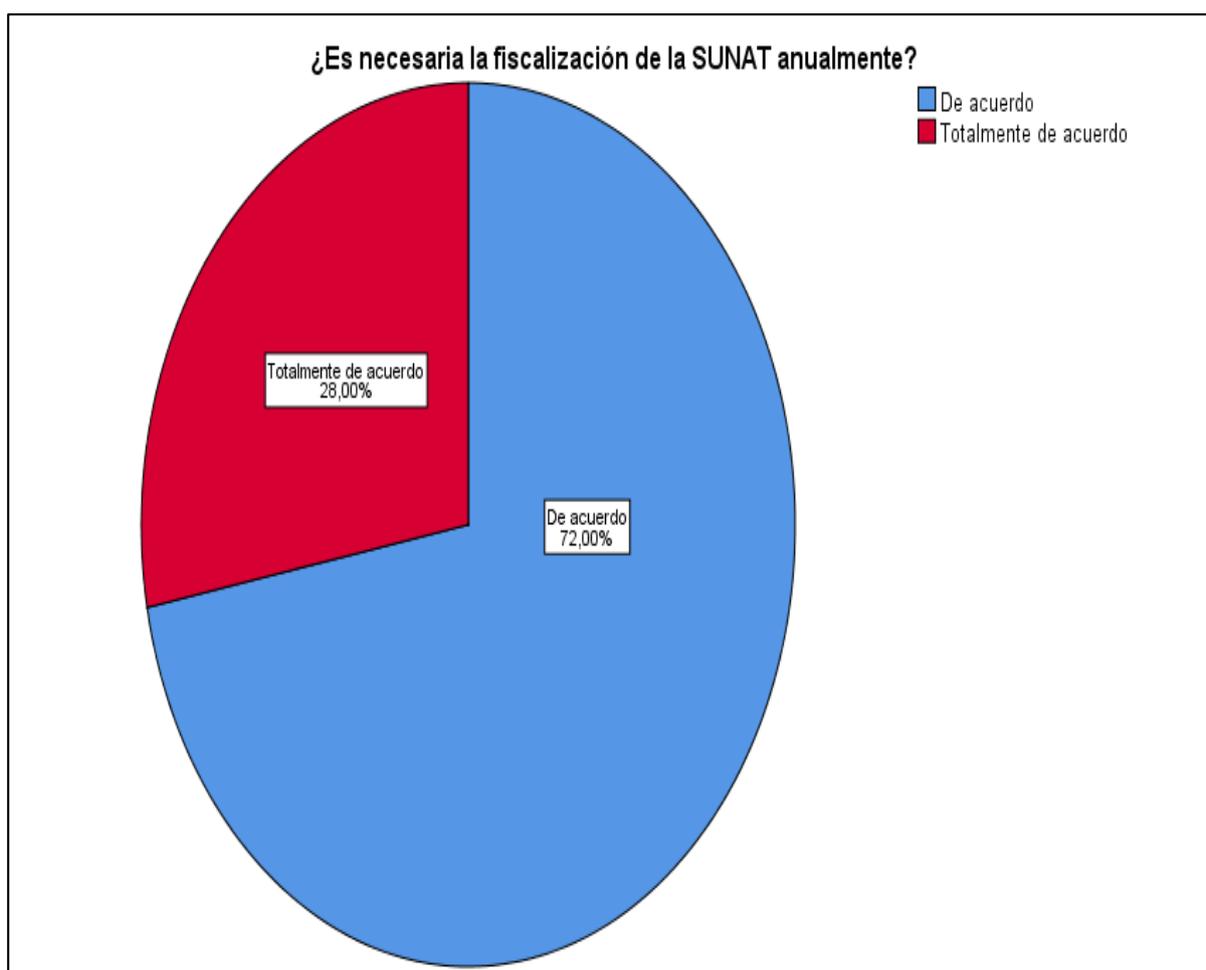
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	71	71,0
	Totalmente de acuerdo	29	29,0
	Total	100	100,0

Figura 26*Estadísticas descriptivas de la pregunta 23***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 23, el 71,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 29,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 27*Estadísticas descriptivas de la pregunta 24*

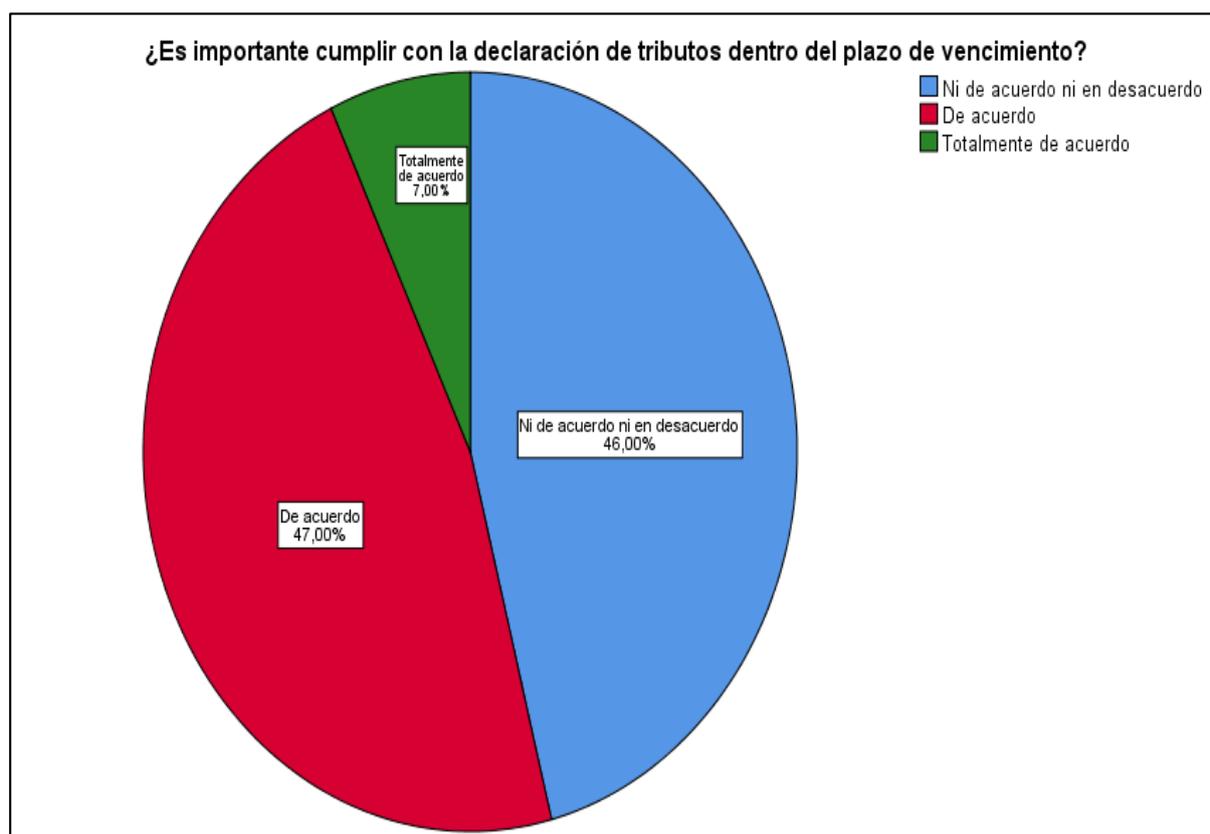
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	72	72,0
	Totalmente de acuerdo	28	28,0
	Total	100	100,0

Figura 27*Estadísticas descriptivas de la pregunta 24***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 24, el 72,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 28,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 28*Estadísticas descriptivas de la pregunta 25*

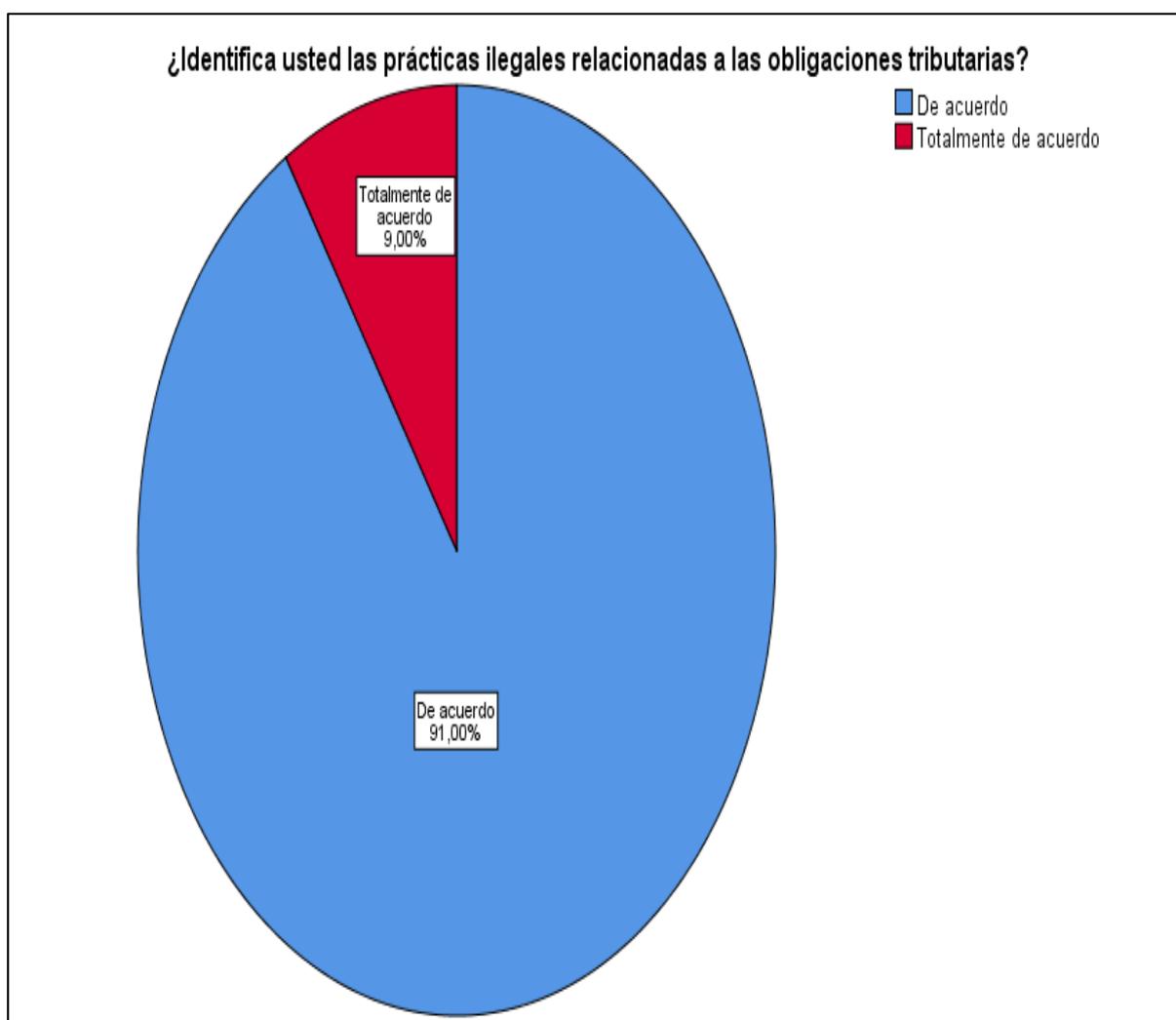
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	46	46,0
	De acuerdo	47	47,0
	Totalmente de acuerdo	7	7,0
	Total	100	100,0

Figura 28*Estadísticas descriptivas de la pregunta 25***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 25, el 46,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, en tanto que, luego hubo un considerando distinto porque el 47,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para finalizar el 7,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 29*Estadísticas descriptivas de la pregunta 26*

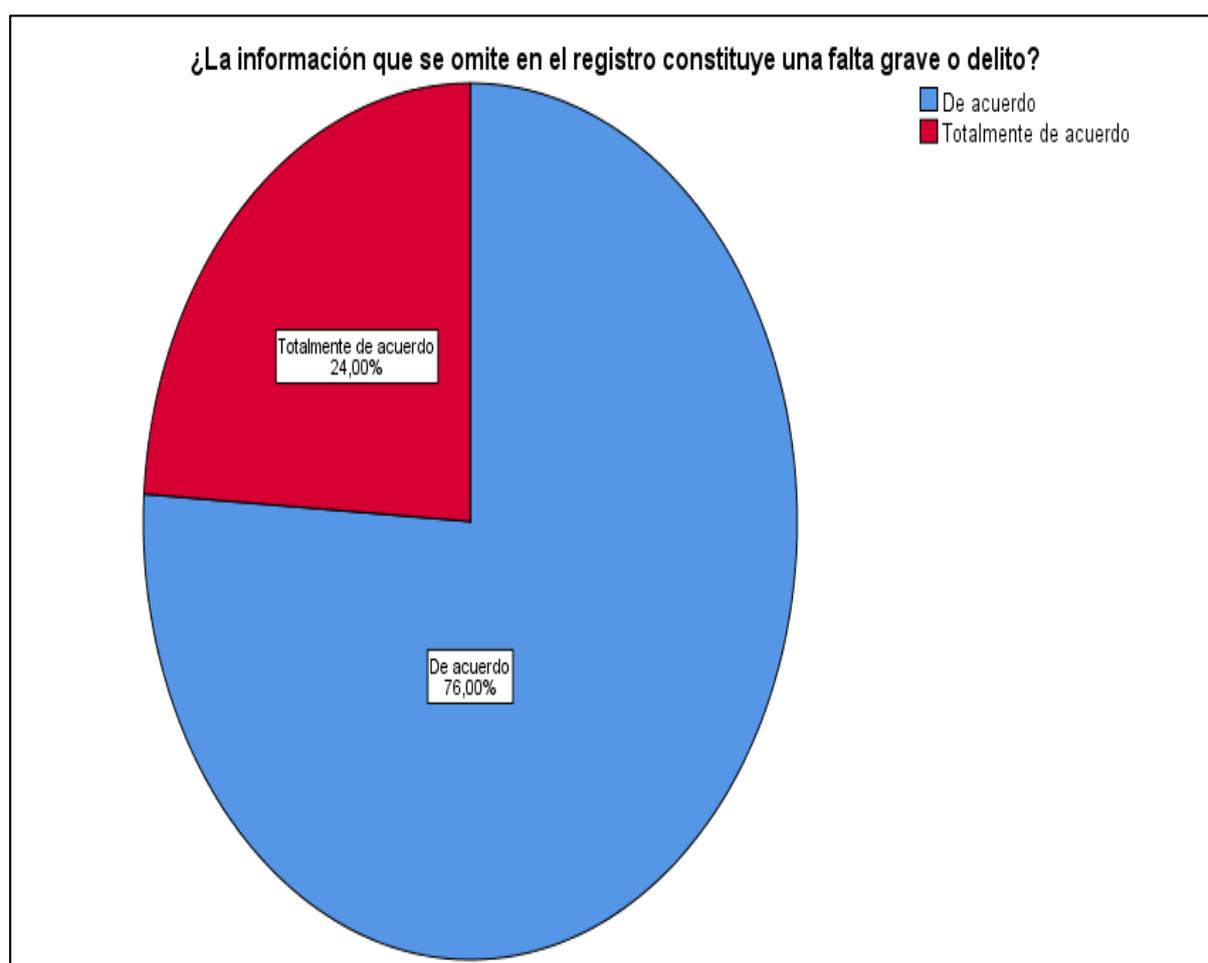
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	91	91,0
	Totalmente de acuerdo	9	9,0
	Total	100	100,0

Figura 29*Estadísticas descriptivas de la pregunta 26***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 26, el 91,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 9,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 30*Estadísticas descriptivas de la pregunta 27*

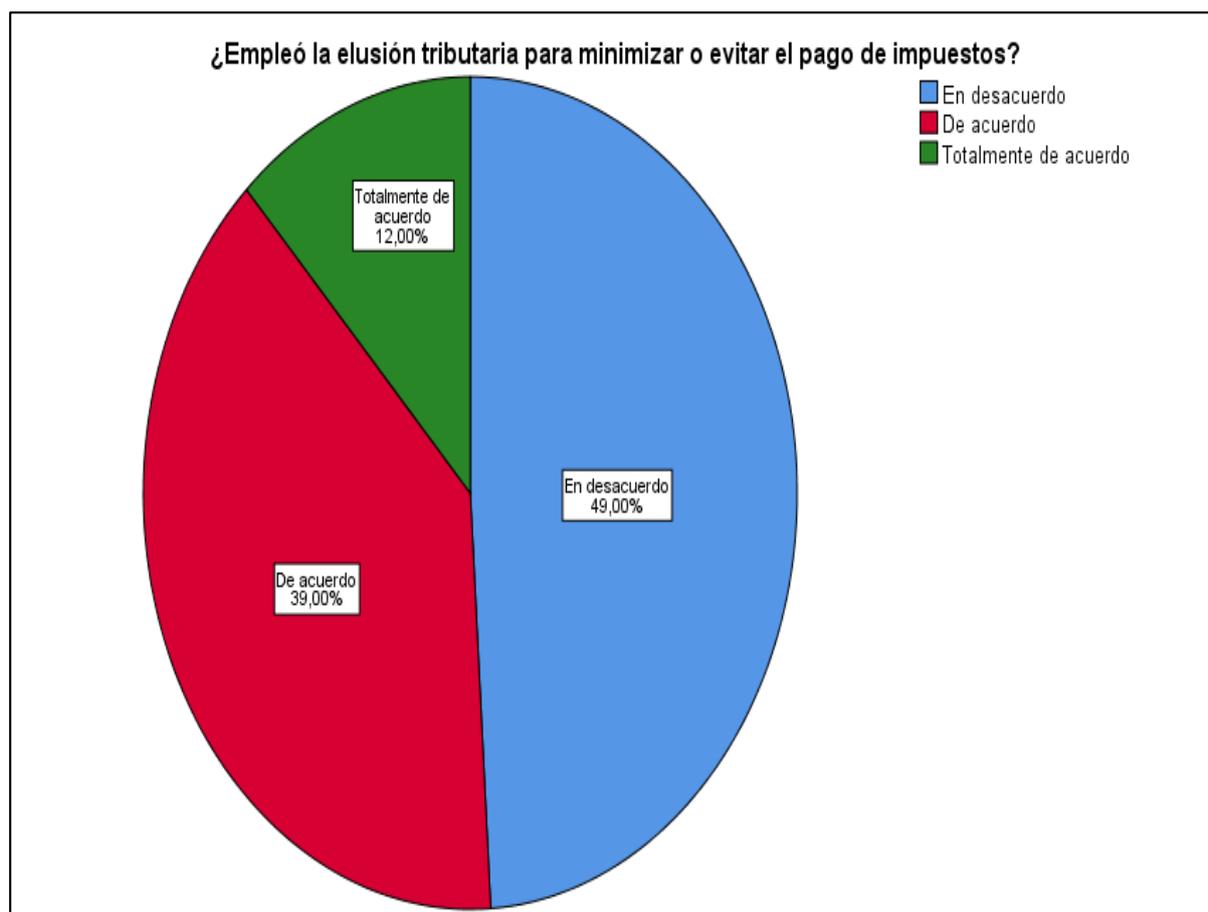
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	76	76,0
	Totalmente de acuerdo	24	24,0
	Total	100	100,0

Figura 30*Estadísticas descriptivas de la pregunta 27***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 27, el 76,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 24,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 31*Estadísticas descriptivas de la pregunta 28*

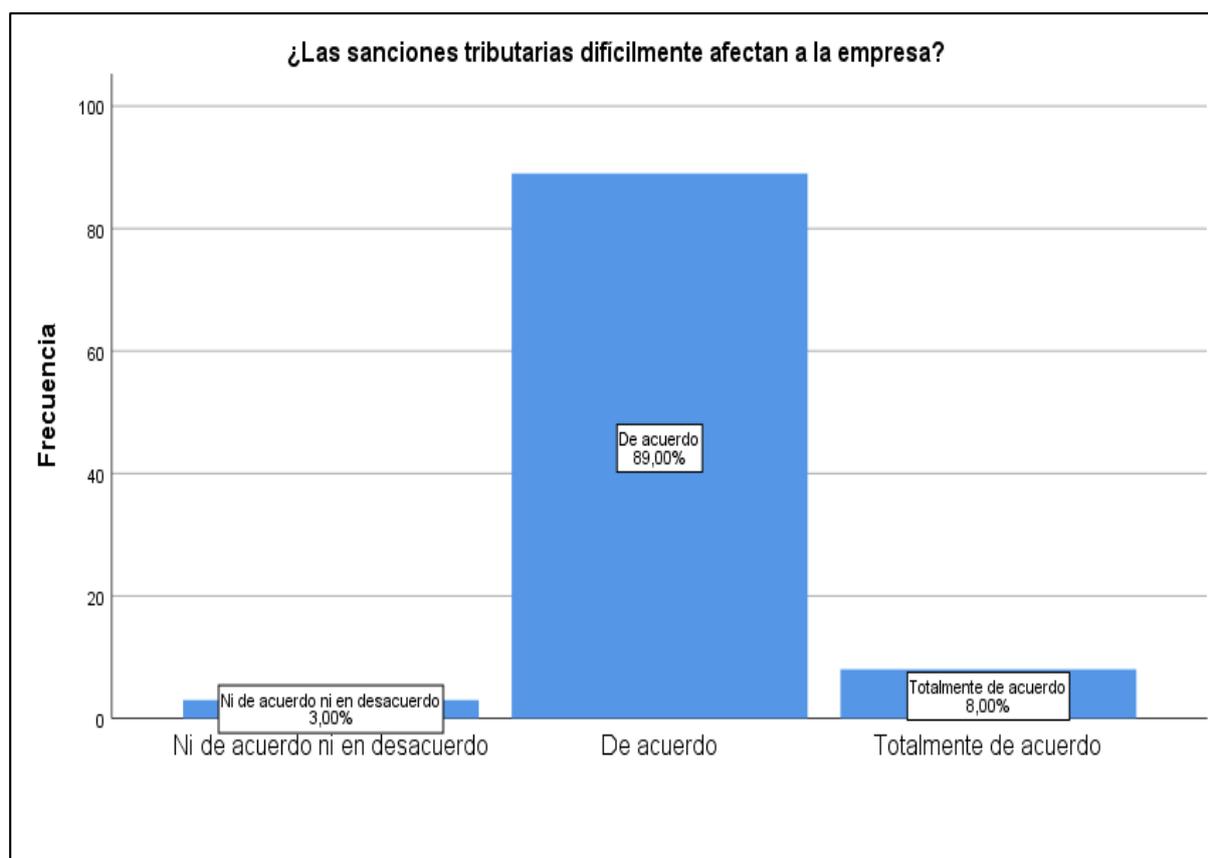
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En desacuerdo	49	49,0
	De acuerdo	39	39,0
	Totalmente de acuerdo	12	12,0
	Total	100	100,0

Figura 31*Estadísticas descriptivas de la pregunta 28***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 28, el 49,0% de encuestados estuvo en desacuerdo, en tanto que, el 39,0% estuvo de acuerdo, mientras que, el 12,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 32*Estadísticas descriptivas de la pregunta 29*

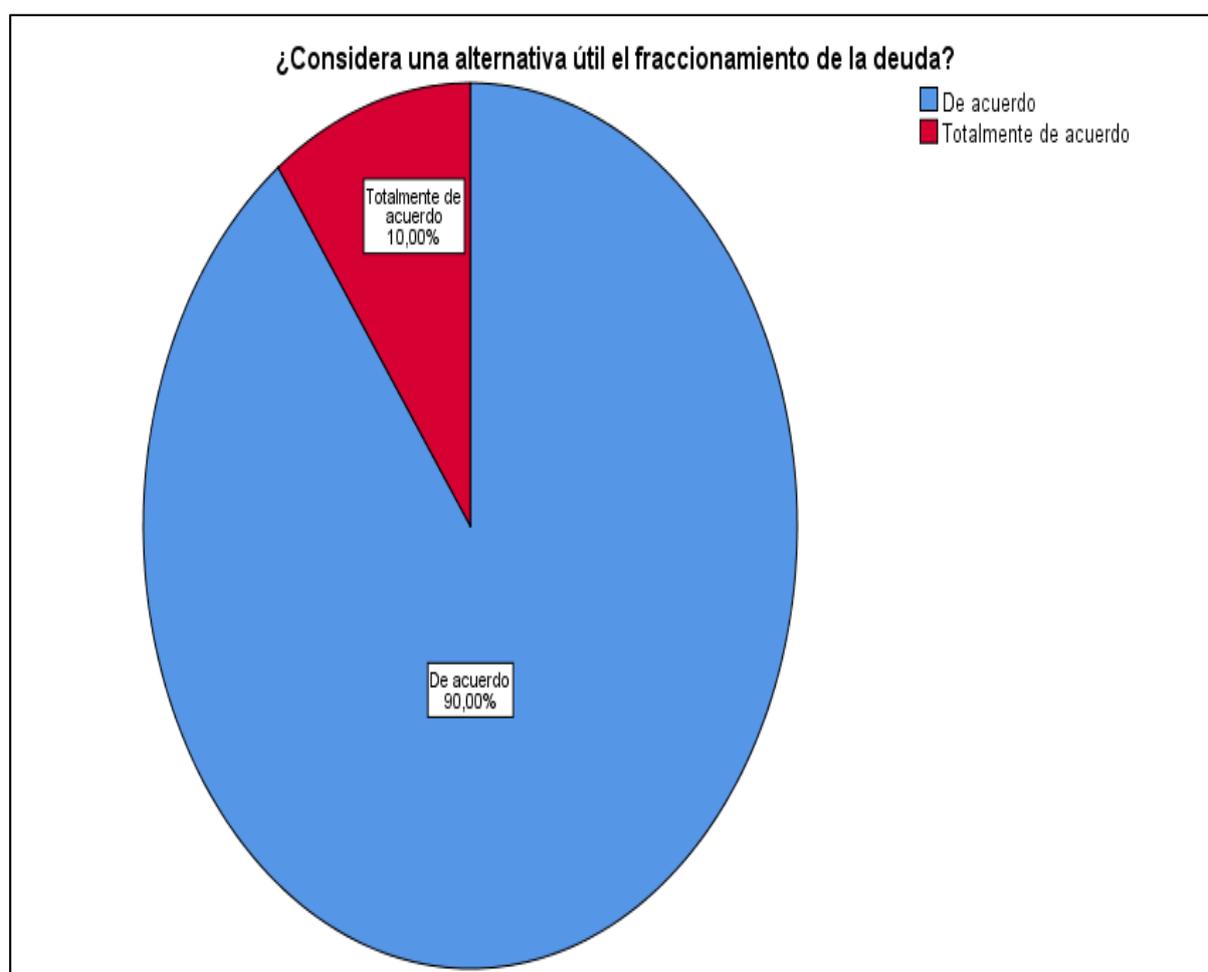
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3,0
	De acuerdo	89	89,0
	Totalmente de acuerdo	8	8,0
	Total	100	100,0

Figura 32*Estadísticas descriptivas de la pregunta 29***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 29, el 3,0% de encuestados estuvo ni de acuerdo ni en desacuerdo, en tanto hubo un panorama diferente porque, el 89,0% estuvo de acuerdo, mientras que, para culminar el 8,0% estuvo totalmente de acuerdo.

Tabla 33*Estadísticas descriptivas de la pregunta 30*

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	De acuerdo	90	90,0
	Totalmente de acuerdo	10	10,0
	Total	100	100,0

Figura 33*Estadísticas descriptivas de la pregunta 30***Interpretación**

Según las estadísticas descriptivas de la pregunta 30, el 90,0% de encuestados estuvo de acuerdo, mientras que, el 10,0% estuvo totalmente de acuerdo.

4.3. Contrastación de hipótesis

Al haberse culminado con establecer los resultados estadísticos de las dimensiones con las variables, se puso en marcha a la contrastación de hipótesis utilizando el Rho de Spearman al haberse consultado a las aseveraciones de Mondragón (2014) quien ha establecido lo siguiente: “El Rho de Spearman es una frecuencia que presenta datos numéricos que representa la interrelación de variables y dimensiones” (pp. 98-99).

Figura 34

Rangos de correlación del Rho de Spearman

Valores del Rho de Spearman	Interpretación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Tabla 34

Contrastación de la hipótesis general

		Correlaciones		
		V1	V2	
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1,000	0,945**
	V1	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	100	100
		Coefficiente de correlación	0,945**	1,000
	V2	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La contrastación de la hipótesis general fija la existencia de una correlación positiva perfecta al notarse los valores de 0,945 además que las relaciones del Rho de Spearman fijados en la figura 34 lo han determinado de esa forma, así mismo, se tuvo una Sig. (bilateral) de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. En tal sentido, los resultados obtenidos han permitido establecer que se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 35*Contrastación de la hipótesis específica 1*

Correlaciones				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	0,803**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
	Dimensión 1	N	100	100
		Coeficiente de correlación	0,803**	1,000
	Variable 2	Sig. (bilateral)	0,000	.
		Dimensión 1	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según la contrastación de la hipótesis específica 1, se tuvo la existencia de una correlación positiva muy fuerte al notarse los valores de 0,803 además que las relaciones del Rho de Spearman establecidos en la figura 34 lo han determinado de esa manera, así mismo, se tuvo una Sig. (bilateral) de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. En tal sentido, los resultados obtenidos han permitido establecer que se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 36*Contrastación de la hipótesis específica 2*

Correlaciones				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 2	Dimensión 2
	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	0,584**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
	Dimensión 2			

Rho de		N	100	100
Spearman	Variable 2	Coefficiente de correlación	0,584**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según la contrastación de la hipótesis específica 2, se tuvo la existencia de una correlación positiva considerable al notarse los valores de 0,584 además que las relaciones del Rho de Spearman fijados en la figura 34 lo han determinado de esa forma, así mismo, se tuvo una Sig. (bilateral) de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. En tal sentido, los resultados obtenidos han permitido establecer que se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 37

Contrastación de la hipótesis específica 3

Correlaciones				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 3	Dimensión 3
Rho de Spearman	Variable 1	Coefficiente de correlación	1,000	0,943**
		Sig. (bilateral)	.	0,000
	Dimensión 3	N	100	100
		Coefficiente de correlación	0,943**	1,000
	Variable 2	Sig. (bilateral)	0,000	.
		Dimensión 3	N	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

Según la contrastación de la hipótesis específica 3, se tuvo la existencia de una correlación positiva perfecta al notarse los valores de 0,943 además que las relaciones del Rho de Spearman fijados en la figura 34 lo han determinado de esa forma, así mismo, se tuvo una Sig. (bilateral) de 0,000 lo cual es inferior a 0,05 y con ello se puede establecer el rechazo de la hipótesis nula.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

Esta sección ha determinado la deliberación de los hallazgos percibidos, por tanto, en la contrastación de la hipótesis general, se tuvo un hallazgo relevante, dado que se ha logrado determinar que, existe relación significativa entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023. Ello se debió a que se tuvo los valores de ($r=0,945$ y $r=0,000$). Tales hallazgos han tenido relevancia con las consideraciones de Paredes y García (2021) han enfatizado a la cultura obligación tributaria y las estrategias para reducir la evasión fiscal en Ecuador, cuyos resultados han demostrado que, la causa principal que da cabida al incumplimiento del pago de impuestos, se debe al desconocimiento de la población ecuatoriana.

Respecto al contraste de la hipótesis específica 1, la situación ha sido la misma, dado que, se ha logrado determinar que, existe relación significativa entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023. Ello se debió a que se tuvo los valores de ($r=0,803$ y $r=0,000$). Tales hallazgos han tenido relevancia con las consideraciones de Santillán et al. (2019) quienes han establecido a la cultura tributaria en Ecuador. Habiéndose determinado que las obligaciones del sistema tributario dentro del régimen artesanal tienen una menor incidencia a comparación con las contundentes y solidas utilidades que puede percibir el sujeto pasivo, el cual tiene la denominación de “artesano calificado”, por otra parte, se ha determinado que, la menor participación de los contribuyentes da cabida al origen de informalidad en el desempeño de sus labores, por lo que ha sido inminente la evasión de impuestos junto con los bajos índices de recaudación de impuestos, ello conlleva a que el fisco estableciera sanciones económicas por incumplimiento de tributos.

Respecto al contraste de la hipótesis específica 2, la situación ha tenido una secuencia similar, ya que se ha logrado determinar que, existe relación significativa entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica de la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023. Ello se debió a que se tuvo los valores de ($r=0,584$ y $r=0,000$). Tales hallazgos han tenido relevancia con las consideraciones de Moreno (2019) quien ha planteado a la obligación tributaria y antecedentes en el régimen colombiano. Habiéndose determinado que, en la nación tributaria de Colombia, los principios que forman parte del ámbito tributario, han estado consagrados constitucionalmente por medio de resoluciones, sentencias y jurisprudencias, dentro de los principios consagrados ha estado el principio de legalidad el cual ha impuesto a que toda persona y entidad nacional cumpla con las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico.

En la contrastación de la hipótesis específica 3, la situación también fue similar, ya que se ha logrado determinar que, existe relación significativa entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del emporio comercial de Gamarra, La Victoria-2023. Ello se debió a que se tuvo los valores de ($r=0,943$ y $r=0,000$). Tales hallazgos han tenido relevancia con las consideraciones de Masbernat (2017) quien ha presentado su estudio sobre la naturaleza y medidas para hacer cumplir la obligación tributaria en Chile. Cuyos resultados evaluados han permitido establecer que, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, los cuales han sido establecidos por la ley, y que el propósito consiste en afianzar el cumplimiento de la prestación tributaria, además que esta denominación tiene la calidad de ser exigible coactivamente.

5.2. Conclusiones

Primera: Los resultados hallados dentro del análisis estadístico, demostraron que el derecho tributario está conformado por los principios y normas jurídicas que regulan la potestad tributaria; es decir, la facultad que posee el Estado para crear y estructurar tributos. Este subconjunto normativo es el más importante de todos en la medida que tiene que ver con la génesis del tributo.

Segunda: La obligación tributaria viene a ser una relación entre dos personas jurídicas, por lo que es una relación jurídica que tiene un contenido inherente, que se diferencia de las obligaciones administrativas, debido a que existe un contenido inherente, relacionado con aspectos administrativos.

Tercera: La cultura tributaria representa al conjunto de comportamientos que manifiestan los contribuyentes, quienes asumen lo que se tiene que hacer respecto del pago de sus tributos en el país. En tal sentido, este concepto subyace un conjunto de rasgos materiales, espirituales, intelectuales, distintivos y afectivos que determinan a una sociedad o conjunto de personas con intereses en común.

Cuarta: En el emporio comercial de Gamarra, en La Victoria, se tuvo que existe un gran porcentaje de empresarios que han formalizado sus negocios en donde emprenden su actividad comercial, sin embargo, aún existe una gran cantidad de ellos que se mantienen en la informalidad. De esta manera, dicho problema no favorece al Estado ni a la ciudadanía, debido a que el Gobierno no ejerce sus funciones de forma óptima.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se sugiere que la autoridad competente realice actividades de formación ciudadana para que se conozca el vínculo existente entre el derecho tributario junto con las obligaciones tributarias, por ser desconocidas por la población.

Segunda: Se sugiere que la autoridad competente informe claramente sobre el nexo de los hechos en el derecho tributario y las obligaciones tributarias correspondientes para la reducción de las moras correspondientes.

Tercera: Se aconseja que la autoridad competente mejore la cultura tributaria teniendo en consideración que la ciudadanía debe tener conocimiento de la norma jurídica para su correspondiente cumplimiento.

Cuarta: Se sugiere que los ciudadanos deben tener conocimiento de la ciencia jurídica para evitar las infracciones y sanciones tributaria.

REFERENCIAS

- Agüero, S. y Rafael, J. (2021). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en comerciantes de la galería San Pedro del emporio comercial de Gamarra, La Victoria, Lima, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana De Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1698>
- Aguayo, J. (2021). La prescripción tributaria de las acciones de la Administración para exigir el pago, determinar la obligación tributaria y aplicar sanciones. Revisión crítica y breves reflexiones. *Derecho & Sociedad*, 1(56), 1-43. <https://doi.org/10.18800/dys.202101.001>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*, 1(1), 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Balcazar, S. y Gutierrez, M. (2022). *La cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias de las MYPES del rubro textil de ropa deportiva, del emporio comercial de Gamarra, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/101835>
- Carrasco, F. y Machero, M. (2021). *Cultura y obligaciones tributarias, en los comerciantes textiles de Gamarra, año 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/75586>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf

- Cevallos, D., Loaiza, E. y Ruano, T. (2017). Las políticas tributarias del Ecuador y su incidencia en la sociedad; Revisión de Literatura. *RECIMUNDO: Revista Científica de la Investigación y el Conocimiento*, 1(4), 401-419. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6732730>
- Colao, P. (2015). *Derecho tributario: parte general: materiales de comprensión, trabajo y estudio*. Universidad Politécnica de Cartagena.
- Díaz, J., Cruz, B. y Castillo, N. (2017). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Espinosa, Y., Rodríguez, G., Díaz, F. y Porras, E. (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables*, 1(31), 153-171. <https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09>
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Gonzales, S. (2018). Cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. *Balances. Tingo María (Perú)*, 6(8), 20-27. <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/158>
- Gutiérrez, P. y Reyes, J. (2022). El fraude fiscal en México: una revisión de sus causas y motivaciones. *ECONÓMICAS CUC*, 43(1), 9-30. <https://revistascientificas.cuc.edu.co/economicascuc/article/view/3155>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

López, E. y Vásquez, J. (2023). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones por el impuesto a la renta de primera categoría, Chota – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Autónoma De Chota]. Repositorio Institucional UNACH. <http://hdl.handle.net/20.500.14142/400>

Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Díkaion*, 26(2), 225-255. <https://dikaion.unisabana.edu.co/index.php/dikaion/article/view/6761>

Medrano, H. (2018). *Derecho tributario: impuesto a la renta: aspectos significativos*. Fondo Editorial PUCP.

Montiel, S., Peña, A. y Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: Formas de mejorarla*. Universidad Libre.

Moreno, G. (2019). *Desarrollo del marco conceptual de la Obligación Tributaria y antecedentes en el derecho colombiano* [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales]. Repositorio Institucional UDCA. <https://repository.udca.edu.co/handle/11158/1364>

Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, 8(1), 98-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978>

Nerré, B. (2008). Tax Culture: A Basic Concept for Tax Politics. *Economic Analysis and Policy*, 38(1), 153-167. [https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(08\)50011-7](https://doi.org/10.1016/S0313-5926(08)50011-7)

Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J. y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa - cualitativa y redacción de tesis*. Ediciones de la U.

- Orihuela, K. y Gutierrez, J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista De Investigación Valor Contable*, 9(1), 71-83. <https://doi.org/10.17162/rivc.v9i1.1784>
- Otavalo, E. (2022). Análisis de la remisión tributaria y su impacto en la recaudación de impuestos en el Ecuador, periodo 2018. *REVISTA ERUDITUS*, 3(1), 63-80. <https://doi.org/10.35290/re.v3n1.2022.543>
- Paredes, R. y García, G. (2021). Cultura tributaria como estrategia para disminuir la evasión fiscal en Ecuador. *REVISTA ERUDITUS*, 2(1), 75-89. <https://doi.org/10.35290/re.v2n1.2021.390>
- Porlles, T. (2021). *Planeamiento tributario para el cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales de las micro empresas textiles del Emporio Comercial Gamarra* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://hdl.handle.net/20.500.13084/5258>
- Quispe, C. (2017). Una aproximación a las teorías de la interpretación de la Constitución. *Derecho & Sociedad*, 1(48), 121-143. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/18979>
- Romero, R., Chambilla, M., Santivañez, Y., Santos, A. y Ugarte, W. (2022). La cultura y las obligaciones tributarias en una empresa peruana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 3279-3292. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2833>
- Romero, J. (2020). Constitución Política y Derecho Tributario. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 1(150), pp.145-170. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/juridicas/article/view/40666>
- Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios*. Fondo Editorial PUCP.

- Ruiz, F. (2017). *Derecho tributario: Temas básicos*. Fondo Editorial PUCP.
- Santillán, M., Jaramillo, V., Torres, J., Fernández, M. y Ormaza, M. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *Visión Empresarial*, 1(9), 41-50. <https://doi.org/10.32645/13906852.868>
- Salassa, R., Moyano, J. y Pucheta, N. (2017). El derecho tributario como una herramienta jurídica para promover el derecho de acceso a la vivienda en Argentina. *Revista VIA IURIS*, 1(23),0-40. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=273957284003>
- Seminario, R., Trinidad, H. y Trinidad, S. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias - Mercado José Carlos Mariátegui - San Juan de Lurigancho. *Revista Científica Ágora*, 9(1), 65-73. <https://doi.org/10.21679/206>
- Silva, A., Flantrmsky, O. y Díaz, Y. (2017). Derecho Tributario y teorías de la justicia: una visión desde la propuesta aristotélica y las teorías contemporáneas de la justicia de Rawls y Dworkin. *Reflexión Política*, 19(37), 72-85. <https://doi.org/10.29375/01240781.3431>
- Tuesta, S. y Espinoza, J. (2019). El impacto de las obligaciones tributarias electrónicas en la formalización de las micro y pequeñas empresas peruanas. *ZHOECOEN*, 11(4), 51-62. <https://doi.org/10.26495/tzh.v11i4.1234>
- Vásquez, R. (2021). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la galería fabricantes de Gamarra 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Las Américas]. Repositorio Institucional ULASAMERICAS. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/2565>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: El derecho tributario y su relación con la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023

Autor: Amílcar Sarmiento Champi

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y Muestra
<p>¿Cuál es la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cuál es la relación entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023?</p>	<p>Determinar la relación entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del Comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Determinar la relación entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p> <p>Determinar la relación entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica de la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p> <p>Determinar la relación entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p>	<p>Hi: Existe relación significativa entre el derecho tributario y la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>Hipótesis específica 1</p> <p>Hi: Existe relación significativa entre el hecho del derecho tributario y la obligación formal tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p> <p>Hipótesis específica 2</p> <p>Hi: Existe relación significativa entre la norma jurídica del derecho tributario y el cumplimiento de la norma jurídica de la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p> <p>Hipótesis específica 3</p> <p>Hi: Existe relación significativa entre la ciencia jurídica del derecho tributario y las infracciones y sanciones tributarias de la obligación tributaria en los contribuyentes del comercio de Gamarra, La Victoria-2023.</p>	<p>Variable 1: Derecho tributario</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Hecho</p> <p>Dimensión 2: Norma jurídica</p> <p>Dimensión 3: Ciencia jurídica</p> <p>Variable 2: Obligación tributaria</p> <p>Dimensiones: Dimensión 1: Obligaciones formales</p> <p>Dimensión 2: Cumplimiento de normas tributarias</p> <p>Dimensión 3: Infracciones y sanciones tributarias</p>	<p>Tipo de investigación - Básica pura</p> <p>Enfoque: - Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p>Técnica - Encuesta</p> <p>Instrumento - Cuestionario</p>	<p>La población de estudio estuvo compuesta por 134 contribuyentes del comercio de Gamarra en el distrito de La Victoria.</p> <p>Para hallar la muestra se empleó el muestreo probabilístico, a razón de ello la muestra estuvo compuesta de 100 contribuyentes del comercio de Gamarra en el distrito de La Victoria.</p>

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de medición	Escala de medición
Variable 2: Obligación tributaria	Se identifica y define como el vínculo que existe entre los acreedores y deudores tributarios, sobre todo, con las funciones de recaudación, control y ejecución de los pagos tributarios en caso de incumplimiento.	Obligaciones formales Cumplimiento de normas tributarias Infracciones y sanciones tributarias	Comerciantes Comprobantes de pago Operaciones comerciales Declaración jurada de impuestos Pago de impuestos Omisión de ingresos Medidas preventivas Informalidad en las microempresas Sunat Declaración de tributos Prácticas ilegales Falta grave o delito Elusión tributaria Sanciones tributarias Fraccionamiento de la deuda	Cuestionario	Likert 1.- Totalmente en desacuerdo 2.- En desacuerdo 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.- De acuerdo 5.- Totalmente de acuerdo

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTOS**

Anexo 3. Carta de presentación



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr.

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: “EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LA VICTORIA-2023”, cuyo desarrollo le permitirá al tesista, poder optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido.

Atentamente,

AMILCAR SARMIENTO CHAMPI
DNI N° 07467011

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES

Variable 1: Derecho tributario

El derecho tributario es una rama del derecho independiente del derecho financiero, que se ocupa de regular los impuestos. Se encarga de establecer quién debe pagar impuestos, cuánto deben pagar y cómo deben ser cobrados.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Hecho

El ingreso tributario resulta ser un fenómeno complejo en la medida que comprende aspectos políticos, económicos, jurídicos, etc.

Dimensión 2: Norma jurídica

Se trata de los principios y normas oficiales que regulan los comportamientos del Estado y los particulares en torno al tributo.

Dimensión 3: Ciencia jurídica

Es la disciplina humanística que tiene por objeto el estudio, la interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para su justa aplicación.

Variable 2: Obligación tributaria

La obligación tributaria es el vínculo que existe entre los acreedores y deudores tributarios, sobre todo, con las funciones de recaudación, control y ejecución de los pagos tributarios en caso de incumplimiento.

Dimensiones de la variable

Dimensión 1: Obligaciones formales

Son obligaciones del ciudadano o empresario para contribuir con el gasto público del Estado, tales como declaraciones anuales y pagos.

Dimensión 2: Cumplimiento de normas tributarias

La norma tributaria se encuentra dentro del Derecho tributario. Estas normas en su conjunto componen la Ley General Tributaria. Esta norma enumera los distintos tipos de tributos y sus características, da definiciones como, qué es un impuesto o qué plazo tiene para su pago y regula la cuantificación de los tributos.

Dimensión 3: Infracciones y sanciones tributarias

Se trata de infracciones tributarias, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de medición	Escala de medición
Variable 2: Obligación tributaria	Se identifica y define como el vínculo que existe entre los acreedores y deudores tributarios, sobre todo, con las funciones de recaudación, control y ejecución de los pagos tributarios en caso de incumplimiento.	Obligaciones formales	Comerciantes Comprobantes de pago Operaciones comerciales Declaración jurada de impuestos Pago de impuestos Omisión de ingresos	Cuestionario	Likert 1.- Totalmente en desacuerdo 2.- En desacuerdo 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4.- De acuerdo 5.- Totalmente de acuerdo
		Cumplimiento de normas tributarias	Informalidad en las microempresas Sunat Declaración de tributos Prácticas ilegales Falta grave o delito Elusión tributaria Sanciones tributarias Fraccionamiento de la deuda		

	jurídica y sus efectos sobre los tributos?									
13	¿La ciencia del derecho tributario es inaccesible e incomprensible para los ciudadanos legos?									
14	¿El derecho tributario es una expresión del comportamiento del Estado?									
15	¿La ciencia del derecho tributario pertenece al ámbito de la cultura tributaria?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:**

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

	plazo de vencimiento?									
	DIMENSIÓN 3: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS									
11	¿Identifica usted las prácticas ilegales relacionadas a las obligaciones tributarias?									
12	¿La información que se omite en el registro constituye una falta grave o delito?									
13	¿Empleó la elusión tributaria para minimizar o evitar el pago de impuestos?									
14	¿Las sanciones tributarias difícilmente afectan a la empresa?									
15	¿Considera una alternativa útil el fraccionamiento de la deuda?									

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.:..... DNI:

Especialidad del validador:

Lima sur,.....de.....de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.
⁴**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.

CUESTIONARIO



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento busca medir las variables de estudio de la Tesis titulada: "EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LA VICTORIA-2023", para lo cual se les hará 30 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Likert. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

I. Edad

- 18 a 25 años
- 26 a 33 años
- 34 a 41 años
- 42 a 49 años
- 50 a 57 años
- 58 a más

II. Género

- Femenino
- Masculino

Instrucciones:

A continuación, se presenta 30 preguntas, sobre los cuales usted tendrá 5 opciones de respuesta:

- 1.- Totalmente en desacuerdo
- 2.- En desacuerdo
- 3.- Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 4.- De acuerdo
- 5.- Totalmente de acuerdo

VARIABLE 1. DERECHO TRIBUTARIO

1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	1	2	3	4	5
1.- ¿La creación de tributo es parte del derecho como Estado y ciudadano?					
2.- ¿La creación de tributo es un hecho que hasta el día de hoy los ciudadanos lo consideran inaceptable?					
3.- ¿El sistema tributario nacional cuenta con un diseño de tributo inadecuado?					
4.- ¿El diseño de tributo requiere de modificaciones?					
5.- ¿La aplicación de tributo es para todos los ciudadanos?					
6.- ¿La aplicación de tributo es por orden directa del Estado?					
7.- ¿El cumplimiento de tributo es una norma jurídica?					
8.- ¿Es innecesario que todos cumplan con cumplir con los tributos?					
9.- ¿El incumplimiento de tributo tiene sanciones?					
10.- ¿El incumplimiento de tributo tiene efectos negativos en la sociedad?					
11.- ¿El estudio metódico de las ciencias jurídicas es fundamental para las sanciones que se llegan a aplicar?					
12.- ¿Los ciudadanos deben tener conocimiento de la ciencia jurídica y sus efectos sobre los tributos?					
13.- ¿La ciencia del derecho tributario es inaccesible e incomprensible para los ciudadanos legos?					
14.- ¿El derecho tributario es una expresión del comportamiento del Estado?					
15.- ¿La ciencia del derecho tributario pertenece al ámbito de la cultura tributaria?					

VARIABLE 2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	1	2	3	4	5
1.- ¿Los comerciantes deben estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como lo establece la norma?					
2.- ¿Los comerciantes están obligados a la entrega de comprobantes de pago por cada venta realizada?					
3.- ¿De acuerdo con la ley, las operaciones comerciales realizadas deben registrarse en un libro contable?					
4.- ¿Anualmente se debe realizar la declaración jurada de impuestos?					
5.- ¿Es potestad del Estado exigir el pago de impuestos?					
6.- ¿Son la pérdida de libros, omisión de ingresos y facturas falsas como modalidades de evasión más frecuentes?					
7.- ¿Las medidas preventivas idóneas para evitar la evasión son una mayor fiscalización, mayor control de informales y simplificación de procesos administrativos?					
8.- ¿Si la informalidad en las microempresas disminuyera las empresas competirían honestamente?					
9.- ¿Es necesaria la fiscalización de la SUNAT anualmente?					
10.- ¿Es importante cumplir con la declaración de tributos dentro del plazo de vencimiento?					
11.- ¿Identifica usted las prácticas ilegales relacionadas a las obligaciones tributarias?					
12.- ¿La información que se omite en el registro constituye una falta grave o delito?					
13.- ¿Empleó la elusión tributaria para minimizar o evitar el pago de impuestos?					
14.- ¿Las sanciones tributarias difícilmente afectan a la empresa?					
15.- ¿Considera una alternativa útil el fraccionamiento de la deuda?					

Anexo 4. Validación del instrumento según juicio de expertos

Anexo 4.1. Experto N° 1

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “DERECHO TRIBUTARIO”

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: HECHO									
1	¿La creación de tributo es parte del derecho como Estado y ciudadano?	X		X		X		X		
2	¿La creación de tributo es un hecho que hasta el día de hoy los ciudadanos lo consideran inaceptable?	X		X		X		X		
3	¿El sistema tributario nacional cuenta con un diseño de tributo inadecuado?	X		X		X		X		
4	¿El diseño de tributo requiere de modificaciones?	X		X		X		X		
5	¿La aplicación de tributo es para todos los ciudadanos?	X		X		X		X		
6	¿La aplicación de tributo es por orden directa del Estado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: NORMA JURÍDICA	Si	No	Si	No	Si	No			
7	¿El cumplimiento de tributo es una norma jurídica?	X		X		X		X		
8	¿Es innecesario que todos cumplan con cumplir con los tributos?	X		X		X		X		
9	¿El incumplimiento de tributo tiene sanciones?	X		X		X		X		
10	¿El incumplimiento de tributo tiene efectos negativos en la sociedad?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: CIENCIA JURÍDICA									
11	¿El estudio metódico de las ciencias jurídicas es	X		X		X		X		

	fundamental para las sanciones que se llegan a aplicar?								
12	¿Los ciudadanos deben tener conocimiento de la ciencia jurídica y sus efectos sobre los tributos?	X		X		X		X	
13	¿La ciencia del derecho tributario es inaccesible e incomprensible para los ciudadanos legos?	X		X		X		X	
14	¿El derecho tributario es una expresión del comportamiento del Estado?	X		X		X		X	
15	¿La ciencia del derecho tributario pertenece al ámbito de la cultura tributaria?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Mag/. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño **DNI: 08337343**

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 22 de Abril del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “OBLIGACIÓN TRIBUTARIA”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: OBLIGACIONES FORMALES									
1	¿Los comerciantes deben estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como lo establece la norma?	X		X		X		X		
2	¿Los comerciantes están obligados a la entrega de comprobantes de pago por cada venta realizada?	X		X		X		X		
3	¿De acuerdo con la ley, las operaciones comerciales realizadas deben registrarse en un libro contable?	X		X		X		X		
4	¿Anualmente se debe realizar la declaración jurada de impuestos?	X		X		X		X		
5	¿Es potestad del Estado exigir el pago de impuestos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO NORMAS TRIBUTARIAS									
6	¿Son la pérdida de libros, omisión de ingresos y facturas falsas como modalidades de evasión más frecuentes?	X		X		X		X		
7	¿Las medidas preventivas idóneas para evitar la evasión son una mayor fiscalización, mayor control de informales y simplificación de procesos administrativos?	X		X		X		X		
8	¿Si la informalidad en las microempresas disminuyera las empresas competirían honestamente?	X		X		X		X		
9	¿Es necesaria la fiscalización de la SUNAT anualmente?	X		X		X		X		
10	¿Es importante cumplir con la declaración de tributos dentro del	X		X		X		X		

	plazo de vencimiento?								
	DIMENSIÓN 3: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS								
11	¿Identifica usted las prácticas ilegales relacionadas a las obligaciones tributarias?	X		X		X		X	
12	¿La información que se omite en el registro constituye una falta grave o delito?	X		X		X		X	
13	¿Empleó la elusión tributaria para minimizar o evitar el pago de impuestos?	X		X		X		X	
14	¿Las sanciones tributarias difícilmente afectan a la empresa?	X		X		X		X	
15	¿Considera una alternativa útil el fraccionamiento de la deuda?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Mag/. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño **DNI: 08337343**

Especialidad del validador: Derecho Civil

Lima, 22 de Abril del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

Anexo 4.2. Experto N° 2

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “DERECHO TRIBUTARIO”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: HECHO									
1	¿La creación de tributo es parte del derecho como Estado y ciudadano?	X		X		X		X		
2	¿La creación de tributo es un hecho que hasta el día de hoy los ciudadanos lo consideran inaceptable?	X		X		X		X		
3	¿El sistema tributario nacional cuenta con un diseño de tributo inadecuado?	X		X		X		X		
4	¿El diseño de tributo requiere de modificaciones?	X		X		X		X		
5	¿La aplicación de tributo es para todos los ciudadanos?	X		X		X		X		
6	¿La aplicación de tributo es por orden directa del Estado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: NORMA JURÍDICA	Si	No	Si	No	Si	No			
7	¿El cumplimiento de tributo es una norma jurídica?	X		X		X		X		
8	¿Es innecesario que todos cumplan con cumplir con los tributos?	X		X		X		X		
9	¿El incumplimiento de tributo tiene sanciones?	X		X		X		X		
10	¿El incumplimiento de tributo tiene efectos negativos en la sociedad?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: CIENCIA JURÍDICA									
11	¿El estudio metódico de las ciencias jurídicas es fundamental para las sanciones que se llegan a aplicar?	X		X		X		X		

12	¿Los ciudadanos deben tener conocimiento de la ciencia jurídica y sus efectos sobre los tributos?	X		X		X		X		
13	¿La ciencia del derecho tributario es inaccesible e incomprensible para los ciudadanos legos?	X		X		X		X		
14	¿El derecho tributario es una expresión del comportamiento del Estado?	X		X		X		X		
15	¿La ciencia del derecho tributario pertenece al ámbito de la cultura tributaria?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Roberto Christian Puente Jesús; DNI: 10714230**

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

Lima, 25 de abril de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “OBLIGACIÓN TRIBUTARIA”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: OBLIGACIONES FORMALES									
1	¿Los comerciantes deben estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como lo establece la norma?	X		X		X		X		
2	¿Los comerciantes están obligados a la entrega de comprobantes de pago por cada venta realizada?	X		X		X		X		
3	¿De acuerdo con la ley, las operaciones comerciales realizadas deben registrarse en un libro contable?	X		X		X		X		
4	¿Anualmente se debe realizar la declaración jurada de impuestos?	X		X		X		X		
5	¿Es potestad del Estado exigir el pago de impuestos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO NORMAS TRIBUTARIAS									
6	¿Son la pérdida de libros, omisión de ingresos y facturas falsas como modalidades de evasión más frecuentes?	X		X		X		X		
7	¿Las medidas preventivas idóneas para evitar la evasión son una mayor fiscalización, mayor control de informales y simplificación de procesos administrativos?	X		X		X		X		
8	¿Si la informalidad en las microempresas disminuyera las empresas competirían honestamente?	X		X		X		X		
9	¿Es necesaria la fiscalización de la SUNAT anualmente?	X		X		X		X		
10	¿Es importante cumplir con la declaración de tributos dentro del	X		X		X		X		

	plazo de vencimiento?								
	DIMENSIÓN 3: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS								
11	¿Identifica usted las prácticas ilegales relacionadas a las obligaciones tributarias?	X		X		X		X	
12	¿La información que se omite en el registro constituye una falta grave o delito?	X		X		X		X	
13	¿Empleó la elusión tributaria para minimizar o evitar el pago de impuestos?	X		X		X		X	
14	¿Las sanciones tributarias difícilmente afectan a la empresa?	X		X		X		X	
15	¿Considera una alternativa útil el fraccionamiento de la deuda?	X		X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: **Roberto Christian Puente Jesús; DNI: 10714230**

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

Lima, 25 de abril de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante

Anexo 4.3. Experto N° 3

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “DERECHO TRIBUTARIO”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: HECHO									
1	¿La creación de tributo es parte del derecho como Estado y ciudadano?	X		X		X		X		
2	¿La creación de tributo es un hecho que hasta el día de hoy los ciudadanos lo consideran inaceptable?	X		X		X		X		
3	¿El sistema tributario nacional cuenta con un diseño de tributo inadecuado?	X		X		X		X		
4	¿El diseño de tributo requiere de modificaciones?	X		X		X		X		
5	¿La aplicación de tributo es para todos los ciudadanos?	X		X		X		X		
6	¿La aplicación de tributo es por orden directa del Estado?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: NORMA JURÍDICA	Si	No	Si	No	Si	No			
7	¿El cumplimiento de tributo es una norma jurídica?	X		X		X		X		
8	¿Es innecesario que todos cumplan con cumplir con los tributos?	X		X		X		X		
9	¿El incumplimiento de tributo tiene sanciones?	X		X		X		X		
10	¿El incumplimiento de tributo tiene efectos negativos en la sociedad?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 3: CIENCIA JURÍDICA									
11	¿El estudio metódico de las ciencias jurídicas es fundamental para las sanciones que se llegan a aplicar?	X		X		X		X		

12	¿Los ciudadanos deben tener conocimiento de la ciencia jurídica y sus efectos sobre los tributos?	X		X		X		X		
13	¿La ciencia del derecho tributario es inaccesible e incomprensible para los ciudadanos legos?	X		X		X		X		
14	¿El derecho tributario es una expresión del comportamiento del Estado?	X		X		X		X		
15	¿La ciencia del derecho tributario pertenece al ámbito de la cultura tributaria?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: Dr. Luis Alberto Sempertegui Polo..... DNI: ...10736083

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Civil y Comercial

Lima, 02 de mayo de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “OBLIGACIÓN TRIBUTARIA”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: OBLIGACIONES FORMALES									
1	¿Los comerciantes deben estar inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como lo establece la norma?	X		X		X		X		
2	¿Los comerciantes están obligados a la entrega de comprobantes de pago por cada venta realizada?	X		X		X		X		
3	¿De acuerdo con la ley, las operaciones comerciales realizadas deben registrarse en un libro contable?	X		X		X		X		
4	¿Anualmente se debe realizar la declaración jurada de impuestos?	X		X		X		X		
5	¿Es potestad del Estado exigir el pago de impuestos?	X		X		X		X		
	DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO NORMAS TRIBUTARIAS									
6	¿Son la pérdida de libros, omisión de ingresos y facturas falsas como modalidades de evasión más frecuentes?	X		X		X		X		
7	¿Las medidas preventivas idóneas para evitar la evasión son una mayor fiscalización, mayor control de informales y simplificación de procesos administrativos?	X		X		X		X		
8	¿Si la informalidad en las microempresas disminuyera las empresas competirían honestamente?	X		X		X		X		
9	¿Es necesaria la fiscalización de la SUNAT anualmente?	X		X		X		X		
10	¿Es importante cumplir con la declaración de tributos dentro del	X		X		X		X		

	plazo de vencimiento?									
	DIMENSIÓN 3: INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS									
11	¿Identifica usted las prácticas ilegales relacionadas a las obligaciones tributarias?	X		X		X		X		
12	¿La información que se omite en el registro constituye una falta grave o delito?	X		X		X		X		
13	¿Empleó la elusión tributaria para minimizar o evitar el pago de impuestos?	X		X		X		X		
14	¿Las sanciones tributarias difícilmente afectan a la empresa?	X		X		X		X		
15	¿Considera una alternativa útil el fraccionamiento de la deuda?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y Nombres del juez validador: **Dr. Luis Alberto Sempertegui Polo..... DNI: ...10736083**

Especialidad del validador: **Maestro en Derecho Civil y Comercial**

Lima, 02 de mayo de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante

Anexo 5. Consentimiento informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución: Facultad Derecho, Carrera Profesional de Derecho, Universidad autónoma del Perú

Nombre del Investigador(a): AMILCAR SARMIENTO CHAMPI

Título del Proyecto: “EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA. LA VICTORIA-2023”

La presente investigación abarca un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional no experimental y transversal, y conduce a la exploración de las experiencias vividas, reconociendo el significado y trayectoria del derecho tributario y la obligación tributaria. Hola, mi nombre es AMILCAR SARMIENTO CHAMPI, soy estudiante de la Escuela profesional de derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, actualmente estoy realizando un estudio acerca de “**EL DERECHO TRIBUTARIO Y SU RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL EMPORIO COMERCIAL DE GAMARRA, LA VICTORIA-2023**”, para ello ante su connotada experiencia en la temática de estudio se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

Tu participación en el estudio consistiría en informante.

1. La técnica a utilizar es la encuesta que es de gran utilidad en los estudios cuantitativos por ser un procedimiento en el que el investigador recopila información mediante el cuestionario previamente diseñado. Será utilizada como un dialogo, conversación, ya sea personal, grabada o mediante video.
2. El instrumento a utilizar es el cuestionario, que tendrá una duración de 30 minutos aproximadamente, el cual está conformado mediante 12 ítems mediante una escala dicotómica.
3. La encuesta se realizará fuera de su horario de trabajo, en espacios coordinados con el informante.

Tu participación en el estudio es voluntaria, si usted no puede hacerlo, comunicar con un no; ya que no es obligatoria. Asimismo, se deja constancia, si en un momento dado no quieres continuar con la entrevista, no habrá ningún problema, o si no quieres responder alguna pregunta en particular de la guía no habrá problemas

Toda información que proporciones será fundamental para medir las variables de estudio y contrastar las hipótesis.

Esta información será confidencial, esto quiere decir que no diremos a nadie sobre tus respuestas, solo sabrán las personas que forman parte del equipo de estudio.

Por la participación en esta actividad, no involucra pago, beneficio en dinero u objetos materiales.

Si aceptas participar, te pido que marques con (✓) en el cuadro de abajo, y coloca tu nombre, caso contrario no colocar nada.

Si quiero participar.

Nombres y Apellidos:

Especialidad del participante:

Firma del participante

Fecha:de.....de 2023